

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 24 de enero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 82 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.594</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA</b>	<b>Pág.</b>
S.G.G. N° 2.873 del 29/12/94 - Prórroga Emergencia Económica y Administrativa Ley 6.583 .....	266
<b>DECRETOS</b>	
M. Ed. N° 2.860 del 28/12/94 - Aprueban Convenio Ministerio de Educación Provincial y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Convenio de Cooperación Técnica y Financiera .....	267
M. Ec. N° 2.861 del 28/12/94 - Adjudicación Concurso Público Nacional La Casualidad S.A. ....	269
M. Ec. N° 2.862 del 28/12/94 - Aprueban Plano de Mensura Departamento La Caldera .....	275
M.B.S. N° 2.863 del 29/12/94 - Banco de Préstamos Apoyo Financiero a Favor Mozarteum Argentino Filial Salta .....	275
M.B.S. N° 2.865 del 29/12/94 - Banco de Préstamos: Subsidio .....	276
M.B.S. N° 2.866 del 29/12/94 - Creación Subsecretaría de la Mujer y la Familia .....	276
M.B.S. N° 2.867 del 29/12/94 - Aceptación de Renuncia.....	277
M. G. N° 2.869 del 29/12/94 - Designación Personal Temporario .....	277
S.G.G. N° 2.870 del 29/12/94 - Contratación de Locación de Inmuebles .....	278
M.B.S. N° 2.871 - del 29/12/94 - Designación Subsecretaría de la Mujer y la Familia .....	278
M. Ed. N° 2.872 del 29/12/94 - Deroga Decreto N° 555/93 Estructura Planta de cargos y coberturas .....	278
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M. G. N° 2.859 del 28/12/94 - Traslado de Personal .....	280
M. Ec. N° 2.864 del 29/12/94 - Contratación de Publicidad M. Economía y Arte Gráficas S.A.I.C.A.I.....	280
<b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	
M. Ec. N° 349 D del 21/12/94 - Aprueba Legajo Técnico. Obra en B° Norte Grande y Aledaños.....	280
M. Ec. N° 350 D del 21/12/94 - Aprueba Licitación Pública .....	280
M. Ec. N° 351 D del 21/12/94 - Aprueba Licitación Pública .....	281
M. Ec. N° 352 D del 22/12/94 - Licitación Pública .....	281
M. Ec. N° 353 D del 21/12/94 - Aprueba Legajo Técnico. Obra Iglesia Nuestra Sra. Del Rosario - Rosario de la Frontera .....	281
M. Ec. N° 354 D del 22/12/94 - Aprueba Legajo Técnico. Obra Electrificación en Güemes Centro y Fca. Mazzone .....	282
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 99.514 - Ministerio de Economía - Hotel Termas de Rosario de la Frontera.....	282
N° 99.513 - Ministerio de Bienestar Social N° 2/95.....	282
N° 99.512 - Ministerio de Bienestar Social N° 3/95.....	283

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 99.506 - Mateu, Margarita - Expte. N° 20.109/94 .....	283
N° 99.501 - López Crespo, Juan - Expte. N° B-59.538/94.....	283

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 99.510 - Raúl Aprile.....	283
------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Pág.

N° 99.511 - Cooperativa Ganadera, Forestal y de Viviendas Montecristo Ltda., para el día 07/02/95.....284

### RECAUDACION

N° 99.515 - Del día 23/01/95.....284

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1994

#### DECRETO N° 2.873

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.583 de Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.294/94 se dispuso su prórroga a partir del 1°/11/94 por el término de 90 (noventa) días;

Que las Cámaras Legislativas sancionan la prórroga de Emergencia Económica hasta el 31/12/94, la que fue promulgada por el Poder Ejecutivo como Ley 6.780 mediante Decreto N° 2.855/94;

Que la crisis económica-financiera que afecta al Estado Provincial no fue superada hasta la fecha, siendo aún precario el equilibrio alcanzado y requiriendo de la continuidad de las medidas de profundización adoptadas por el Estado Provincial en el marco de los objetivos trazados;

Que la Provincia continúa con lo previsto en la Ley N° 6.669;

Que se torna imperativo una nueva prórroga de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias, a fin de dar continuidad al proceso de profundización en marcha;

Que el Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la continuidad de procedimientos en cursos y evitar el impacto sobre las finanzas provinciales de algunos institutos suspendidos por imperio de la Ley de Emergencia, dispone prorrogarla por el plazo de 90 (noventa) días;

Que resulta conveniente introducir un concepto aclaratorio en el Artículo 2° de la Ley N° 6.780, con el propósito de precisar los alcances jurisdiccionales en el otorgamiento de subsidios, conforme a los créditos que la Ley de Presupuesto respectiva fije para cada Poder;

Que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, entiende en el caso, motivos en el Artículo 142° de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la inmediata aplicación de las normas sancionadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los mecanismos constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en calidad de Necesidad y Urgencia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde el 1° de enero de 1995 y por el plazo de noventa (90) días la declaración de Emergencia Económica y Administrativa dispuesta por la Ley N° 6.583 y normas sucesivas de prórroga, como así, todos los plazos por ella establecidos.

Art. 2° - Sustitúyese el párrafo tercero del Artículo 1° de la Ley N° 6.583 -Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, por el siguiente:

"Artículo 1° - ...Exceptúese de la suspensión dispuesta en esta norma, a los subsidios destinados a atender comedores escolares, personas carenciadas, atención de la salud, asistencia alimentaria, pensiones no contributivas, las exenciones y reducciones de tarifas públicas a discapacitados o personas del sector pasivo conforme a las reglamentaciones vigentes, becas, subvenciones a la enseñanza; y todo otro caso en el que el Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados o el Senado dispongan, previa acreditación objetiva de razonabilidad, el otorgamiento de subsidios, conforme a los créditos que la Ley de Presupuesto respectiva fije para cada Poder. En estos supuestos se determinará la fecha a partir de la cual regirá el subsidio."

Art. 3° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 28 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.860

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-9.152/94

VISTO el Convenio suscripto por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta representado por la Sra. Ministra de Educación Prof. Fani Azucena Ceballos de Marín y la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - representada por la Lic. Susana Decibe, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por objeto implementar acciones de conformidad con el prescripto en el Artículo 53, inciso f) de la Ley Federal de Educación sobre desarrollo de programas nacionales y federales de cooperación técnica y financiera, a fin de promover la calidad educativa y alcanzar logros equivalentes, a partir de la heterogeneidades locales, regionales y provinciales, como asimismo el financiamiento total o parcial por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a programas especiales de desarrollo educativo, que solicitaren las diversas jurisdicciones, con la finalidad de solucionar urgencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales, enfrentar situaciones de marginalidad, o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional, con fondos que a tal fin le asigne el presupuesto, o con partidas especiales que se habiliten al efecto.

Que procede dictar el acto administrativo aprobatorio del referido convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA ·

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta representado por la Sra. Ministra de Educación Prof. Fani Azucena Ceballos de Marín y la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - representada por la Lic. Susana Decibe, cuyo texto como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señora Secretaria de Educación y señor Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de Marín - Ugarte del Castillo de Trogliero - Maisano - Martino.**

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 1994, se reúnen en el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, sito en el Centro Cívico Grand Bourg, Block "A", la señora Ministra de Educación de la provincia de Salta, Prof. Fani Azucena Ceballos de Marín, en adelante "la Provincia", y la señora Secretaria de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Licenciada Susana Decibe, en adelante "el Ministerio" con el objeto de implementar acciones de conformidad con lo prescripto en el artículo 53, inciso f. de la Ley Federal de Educación referido al desarrollo de programas nacionales federales de cooperación técnica y financiera a fin de promover la calidad educativa y alcanzar logros equivalentes, a partir de las heterogeneidades locales, regionales y provinciales, así como también los establecidos por el artículo 64 por el que el Poder Ejecutivo Nacional financiará total o parcialmente programas especiales de desarrollo educativo que solicitaren las diversas jurisdicciones con la finalidad de solucionar urgencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales, enfrentar situaciones de marginalidad, o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional, con fondos que a tal fin le asigne el presupuesto, o con partidas especiales que se habiliten al efecto.

Con tal fundamento, las partes acuerdan:

**Primera:** La Provincia manifiesta la voluntad de adherir al Programa Federal de Cooperación Técnica para la Administración de la Educación del Ministerio, y a la ejecución y puesta en marcha de los proyectos "Base de datos para la gestión presupuestaria" y "Sistema informático para la implementación de un digesto referido a la normativa docente de aplicación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia", orientados a ejecutar las acciones correspondientes, en un todo de acuerdo con las propuestas diseñadas por el Ministerio.

**Segunda:** Aprobar los términos generales de los Proyectos que se integran a la presente cláusula como Anexo I, en cuanto a delimitación de objetivos y resultados, plazos y asignación de recursos.

**Tercera:** Crear un Comité de Gestión integrado por el Sr. Auditor de la Dirección General Administración del Ministerio de Educación, Cr. José Raúl Palavecino, por la Provincia, y por la señora Coordinadora del Programa Federal de Cooperación Técnica para la Administración de la Educación, Licenciada Ana Vitar. por el Ministerio. El Comité

tendrá a su cargo el seguimiento, la elaboración de los reajustes que requiera la ejecución del Proyecto y la evaluación del mismo. Los integrantes de dicho Comité serán responsables de tramitar y obtener en sus respectivas jurisdicciones los actos y contratos administrativos que implementen las acciones previstas.

**Cuarta:** Los fondos que transfiera el Ministerio deberán ingresar a la Cuenta Especial N° 20.425/4 del Banco de la Nación Sucursal Salta abierta por la Provincia a ese fin, designándose responsable de su gestión financiera al Sr. Auditor de la Dirección General de la Provincia, Cr. José Raúl Palavecino.

**Quinta:** Aprobar los métodos de seguimiento, control y evaluación de la gestión del Proyecto, tal como se especifican en el Anexo I que integra la presente. En caso de incumplimiento de los términos establecidos en el presente Convenio, la Provincia se compromete a devolver al Ministerio la totalidad de los fondos recibidos en un plazo no mayor a los cientos ochentas días.

**Sexta:** La Provincia se ajustará en las rendiciones de cuentas relativas a la gestión de los fondos transferidos, a la normas que se establecen en el Anexo II que integra la presente cláusula, atento a las siguientes consideraciones: a) En todo lo no previsto regirán las disposiciones administrativas y contables de las respectivas jurisdicciones; b) En caso de producirse situaciones conflictivas, prevalecerán las normas correspondientes a la Administración Pública Nacional.

**Séptima:** La propiedad intelectual de los documentos o innovaciones que se produzcan corresponderá a la Provincia. Esta dará a conocer al Ministerio esta producción a fin de difundirla en el ámbito federal, con el espíritu de consolidar la cooperación interjurisdiccional.

**Octava:** Cualesquiera de las partes podrá dar término al presente convenio, notificando a la otra, en forma fehaciente, con treinta días de anticipación. En ese caso, el comité de Gestión presentará un estado de ejecución con indicación de las acciones y erogaciones realizadas, debiendo liquidarse entre las jurisdicciones las sumas que en su caso correspondan, en proporción al porcentaje del proyecto ejecutado. A tal fin las partes determinan como domicilios a todos los efectos legales: la Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg Block "A" C.P. 4.400 y el Ministerio en calle Pizzurno N° 935, Capital Federal. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de octubre de 1994.

## A N E X O I

### Modalidades de Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Comité de Gestión tendrá a su cargo las tareas de seguimiento, evaluación y control de los Proyectos. A tal efecto, se definen las siguientes acciones:

#### 1. Análisis y aprobación de la formulación de los Proyectos.

Consiste en la descripción sumaria de los Proyectos, de acuerdo con el listado que se presenta a continuación: i) la ubicación de las unidades organizacionales ejecutoras de los Proyectos, ii) la identificación de los resultados y/o productos a lograr, en términos de la explicitación de sus descriptores y la visualización del aporte que generarán a la mejora de la administración educativa; iii) la definición del cronograma de actividades; iv) la determinación de los costos por actividad y/o resultado.

#### 2. Seguimiento de la ejecución de los Proyectos.

Se cumplirá mediante el desarrollo de las siguientes acciones: i) la Provincia comunicará al Ministerio el cumplimiento de los resultados parciales y finales y remitirá una copia de los mismos, en aquellos casos que resultare pertinente; ii) la Nación realizará monitoreos periódicos in situ en forma coordinada con el miembro provincial del Comité de Gestión; iii) en caso de Alteraciones en el cumplimiento de resultados parciales y/o finales, la Provincia deberá presentar informes al Ministerio, en los que se detallen los factores de incidencia en dicho incumplimiento; iv) el comité de Gestión deberá elaborar en forma periódica informes acerca del estado de la ejecución de los Proyectos.

#### 3. Evaluación final de los Proyectos.

El Comité de Gestión efectuará la evaluación final, en un período no mayor de sesenta días a partir de la finalización de los Proyectos.

## A N E X O II

### Normas Administrativo Contables

En la gestión económica financiera de los fondos que el Ministerio transfiere a la Cuenta Especial creada por la Provincia se deben tomar los siguientes recaudos:

A) Si al 31 de diciembre de 1994 existen gastos no devengados, aun cuando imputables a la ejecución de los Proyectos, deberán liquidarse y girarse al Ministerio. Los gastos devengados y no pagados se atenderán con las disponibilidades existentes en la Cuenta Especial.

B) El funcionario provincial encargado de la gestión financiera de los fondos transferidos producirá, con una periodicidad mensual, rendiciones de cuentas que remitirá al Ministerio.

C) Cuando se trate de adquisición de bienes, las facturas o recibos serán extendidos a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia y se ajustarán a los requisitos establecidos por la Dirección General Impositiva, con la descripción precisa de los artículos de que se trate y la discriminación del precio y carga impositiva, en su caso.

D) Si a los fines de la ejecución de los Proyectos se requiriera de la contratación de servicios administrativos auxiliares o bien de personal técnico y/o profesional, el pago del precio de tales servicios y/o trabajos sólo podrá efectuarse contra la presentación por parte de los locadores, de facturas o recibos, impresos de conformidad con las exigencias establecidas por la Dirección General Impositiva, a los que deberán acompañar constancia del CUIT y fotocopia del último recibo de pago previsional. La Provincia, en su caso, deberá efectuar y depositar la retención que corresponda del Impuesto a las ganancias sobre cada uno de los pagos que en estos conceptos efectúe.

Salta, 28 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.861

**Ministerio de Economía**

Expediente N° 118-0507/94

VISTO, la solicitud presentada por el señor Presidente del Directorio de La Casualidad S.A., en el sentido que se ratifique por el instrumento legal pertinente, la Resolución N° 04/94 de la citada Empresa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Interna N° 04/94 de La Casualidad S.A. se dispone la adjudicación en concesión para exploración con opción a explotación de minas de Sal en el área de Salinas Grandes, Departamento La Poma, provincia de Salta al C.P.N. José Manuel López y la Empresa "Salinas Grandes S.A.";

Que simultáneamente se procede a la firma de los respectivos contratos de concesión, los que se encuentran redactados dentro de la normativas y facultades vigentes por Estatuto Social para La Casualidad S.A.;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución Interna N° 04/94 de La Casualidad S.A. de adjudicación del Concurso Público Nacional N° 01/94 de la citada Empresa.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Concesión entre La Casualidad S.A. y el C.P.N. José Manuel López, DNI. N° 10.708.156 para la Exploración con opción a explotación de las siguientes minas de sal:

Expediente	Mina	Sustancia	Pertenencia
- 11.575	Prode I (uno)	Sal	1 (una)
- 1.106	Lucrecia	Sal	1 (una)
- 1.109	Graciela	Sal	1 (una)
- 1.113	Sonia	Sal	1 (una)

Art. 3° - Apruébase el Contrato de Concesión entre La Casualidad S.A. y la Empresa Minera "Salinas Grandes S.A." para la Exploración con opción a explotación de las siguientes minas de sal:

Expediente	Mina	Sustancia	Pertenencia
- 44	La Plata	Sal	1 (una)
- 8.040	Mabel	Sal	1 (una)
- 1.110	Elsa	Sal	1 (una)
- 1.107	Leonor	Sal	1 (una)

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Martino.**

Salta, 15 de diciembre de 1994

RESOLUCION N° 04

VISTO las ofertas presentadas por los proponentes "Salinas Grandes S.A." y del C.P.N. José Manuel López dentro del Concurso Público Nacional N° 01/94;

**CONSIDERANDO:**

Que ambos proponentes dieron debido cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones, formulando cada uno las ofertas por cada uno de los yacimientos a adjudicar en concesión.

Que del análisis de las ofertas económicas surge que ambos resultan adjudicatarios respecto de los yacimientos en los que resultaron vencedores cada uno por separado;

Que la Comisión de Evaluación creada al efecto mediante Resolución N° 03/94, ha dictaminado, salvo mejor criterio del Directorio, cuáles son las minas en las que resultarían adjudicatarios los proponentes;

Por ello,

**El Directorio de la Casualidad S.A.**

RESUELVE:

Artículo 1° - Adjúfquese en concesión para exploración con opción a explotación, al C.P.N. José Manuel López, DNI. 10.708.156, las Minas que se detallan a continuación:

Expediente	Mina	Sustancia	Pertenencia
- 11.575	Prode I (uno)	Sal	1 (una)
- 1.106	Lucrecia	Sal	1 (una)
- 1.109	Graciela	Sal	1 (una)
- 1.113	Sonia	Sal	1 (una)

Art. 2° - Adjudíquese en concesión para exploración con opción a explotación, a la Empresa Salinas Grandes S.A., las Minas que se detallan a continuación:

Expediente	Mina	Sustancia	Pertenencia
- 44	La Plata	Sal	1 (una)
- 8.040	Mabel	Sal	1 (una)
- 1.110	Elsa	Sal	1 (una)
- 1.107	Leonor	Sal	1 (una)

Art. 3° - Apruébanse los contratos de adjudicación suscriptos entre La Casualidad S.A. y los señores adjudicatarios mencionados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, notifíquese y archívese.

### CONTRATO DE CONCESION

Entre La Casualidad S.A., con domicilio en el Centro Cívico, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Lic. Nicolás Ortiz, en adelante denominada La Casualidad, por una parte; y el C.P.N. José Manuel López, con domicilio en la calle Pje. Gonzalo Abreu 1762, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el C.P.N. José Manuel López, en adelante denominado el Adjudicatario, por la otra parte, acreditando los representantes de ambas partes sus facultades y personería según se detalla más abajo, acuerdan en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### OBJETO

##### Artículo 1

La Casualidad, encomienda al Concesionario del Concurso Público N° 01/94, la exploración, con opción a explotación de las Minas de sal del Area de Salinas Grandes, de propiedad de La Casualidad S.A., ubicados en el Departamento La Poma, provincia de Salta y que se detallan en el artículo 2.2. del Contrato.

##### Artículo 2

**Adjudicatario (s):** La (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), a quien La Casualidad S.A. adjudicó el Concurso Público N° 01/94.

**Caso fortuito o fuerza mayor:** Su definición, alcance y efectos serán los previstos en el Código Civil Argentino (Arts. 513, 514 y concordantes) y en el Art. 8 del Contrato.

**Concesionario:** El Adjudicatario del Concurso Público N° 01/94.

**Contrato:** El presente Contrato y todos sus Anexos.

**Día:** Día corrido.

**Día hábil:** Día laborable administrativo en la Provincia.

**Fecha de comienzo de vigencia del Contrato:** Día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, del decreto del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando la Adjudicación del Concurso Público N° 01/94.

**Juzgado:** Juzgado de Minas de la provincia de Salta.

**La Casualidad:** La Casualidad S.A., en su carácter de Empresa Minera Provincial.

**Mina (s):** Aquélla (s) cuya (s) superficie (s) y ubicación se determina (n) en los expedientes mencionados en el Art. 1 del Contrato y que se detallan en el art. 2.2. del mismo.

#### Parte o Partes:

Parte: La Casualidad o el Adjudicatario.

Partes: La Casualidad y el Adjudicatario.

**Pliego:** El Pliego de Bases y Condiciones, la documentación técnica entregada a los oferentes, y las aclaraciones a las consultas o de oficio.

**Provincia:** La provincia de Salta.

#### Art. 2

2.1. - La Vigencia del Contrato, para la etapa de exploración es por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de comienzo de vigencia del Contrato. De optar por la explotación, la vigencia del Contrato será por el término de veinte (20) años, con opción a otros diez (10) años, contados a partir de la fecha de comienzo de vigencia del Contrato.

2.2. - La Casualidad se compromete a entregar al Adjudicatario, la (s) Mina (s), que se detalla a continuación y que le fue (fueron) adjudicada (s), en el Concurso Público N° 01/94, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles de la fecha de publicación del decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, previa confección del Acta de entrega y recepción, respectivamente.

Expte. N°	Mina	Sustancia	Pertenencia
11.757	Prode I (uno)	Sal	1 (una)
1.106	Lucrecia	Sal	1 (una)
1.109	Graciela	Sal	1 (una)
1.113	Sonia	Sal	1 (una)

2.3. - El Adjudicatario recibe de La Casualidad la (s) Mina (s) del art. 2.2. del Contrato, en las condiciones en que se encuentra (n) a la fecha indicada en 2.1., no obligándose La Casualidad ante el Adjudicatario, por acciones legales posteriores a la firma del Contrato.

#### CONDICIONES DEL CONTRATO. JURISDICCION.

##### Artículo 3

3.1. - Condiciones del Contrato

3.1.1. - El Contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina.

3.1.2. A los fines de la interpretación del Contrato se considerará la legislación vigente al



momento de su firma por las Partes y se establece el siguiente orden de prioridad de documentación:

- a) El cuerpo principal del Contrato y las modificaciones que puedan acordar las Partes. El Contrato tiene prioridad y prevalece sobre todos los otros documentos y acuerdos previos entre las Partes, relativos al Objeto del Contrato.
- b) Los Adjuntos del Contrato y las modificaciones que puedan acordar las Partes.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público N° 01/94 con sus modificaciones y aclaraciones.
- d) La Oferta del "Adjudicatario" presentada en el Concurso Público N° 01/94.

### 3.2. - Jurisdicción.

3.2.1. - Las Partes solucinarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación al Contrato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas.

Las divergencias que puedan suscitarse y que no pudieran resolverse entre las Partes, se dirimirán por ante el Juzgado, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles; constituyendo domicilio legal a todos los efectos, en los especificados en el encabezamiento del Contrato, donde tendrán plena validez todas las notificaciones, intimaciones y/o comunicaciones que las Partes se efectúen.

3.2.2. - El Contrato se inscribirá en el Juzgado debiendo todos los actos, gravámenes y honorarios que eventualmente origine esta cuestión o cualquier otra que determine el Juzgado, ser soportados exclusivamente por cuenta del Adjudicatario.

## OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### Artículo 4

- 4.1. - Ejecutar sus tareas con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas, en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobare, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de mineral, compatible con la explotación económica del yacimiento.
- 4.2. - Iniciar los trabajos, en cumplimiento del cronograma presentado en la Oferta del Concurso N° 01/94, objeto de este Contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de la fecha de comienzo de vigencia del Contrato.
- 4.3. - Adoptar las medidas de seguridad impuestas por la legislación o aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo, e incorporar las últimas tecnologías en seguridad.
- 4.4. - Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a otras actividades que

se desarrollen dentro y fuera de la (s) Mina (s), asegurando la protección del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida de las personas.

4.5. - Cumplir con las normas legales y reglamentarias nacionales, provinciales y municipales que sean de aplicación del Contrato, como así también con las disposiciones del Código de Minería y de Procedimientos Mineros de la provincia de Salta.

4.6. - Atender los siguientes pagos:

- a) Canon minero.
- b) Derecho de servidumbre.
- c) Regalías.
- d) Cualquier otro impuesto, tasa y/o gravamen, creados antes o durante la vigencia del Contrato y que correspondan a cualquier actividad o hecho imponible que derive de la actividad desarrollada por el Concesionario.
- e) Mantenimiento de los derechos mineros cedidos por La Casualidad, atendiendo a tal efecto el cumplimiento de cualquier otra obligación exigida por el Juzgado y/o la Autoridad Administrativa Minera Competente.
- e) El monto por el que La Casualidad le otorgó la concesión deberá ser depositado el día 17/12/1994, en la Cuenta Corriente Bancaria N° 9301/5 del Banco Provincial de Salta, Casa Central, a nombre de La Casualidad.

4.7. - Remitir mensualmente a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia, durante el período de vigencia del Contrato, los partes técnicos de la exploración y/o explotación, como asimismo permitir el acceso e inspección en cualquier momento, de personal técnico acreditado por La Casualidad.

4.8. - Restituir a La Casualidad, a la finalización del Contrato, las propiedades mineras, objeto del Contrato y a transferir todas las obras fijas, sin costo alguno para La Casualidad y en perfecto estado de conservación.

4.9. - Cesión, sin cargo a La Casualidad, en caso de retiro del Adjudicatario, de toda la información técnica que se hubiera obtenido con posterioridad a la firma del Contrato.

4.10. - Procurar y mantener vigentes todos los seguros requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios o de terceros, con el compromiso de los aseguradores, de que no se repita contra la Provincia.

4.11. - Indemnizar todo daño o perjuicio ocasionado a la Provincia y/o La Casualidad y/o personal dependiente de las mismas y/o terceros y/o bienes de cualesquiera de ellos, con motivo o en ocasión de las tareas objeto de este Contrato.

**MORA E INCUMPLIMIENTO, EXTINCION DEL CONTRATO.****Artículo 5****5.1. - Mora e Incumplimiento.**

5.1.1. - Cuando estuviere determinado plazo cierto para el cumplimiento de una obligación, la mora será automática; caso contrario, se requiere interpelación previa. En el caso de mora en las obligaciones dinerarias, el interés compensatorio será el del Banco Provincial de Salta, correspondiente a descuento de documentos, incrementado en un 30 (treinta) por ciento.

5.1.2. - El incumplimiento total o parcial de cualquier obligación sustancial por una de las partes, no originado en caso fortuito o fuerza mayor, autorizará a la Parte cumplidora a resolver el Contrato, previa intimación a la otra Parte, exigiéndole el debido cumplimiento de dicha obligación en un plazo no mayor de Quince (15) días.

5.1.3. - En cualquier caso, sea que opte por el cumplimiento o por la resolución, la Parte cumplidora tendrá derecho a reclamar los daños y perjuicios pertinentes.

**5.2. - Extinción del Contrato.****5.2.1. - El Contrato se extinguirá por:**

- a) Vencimiento del plazo establecido en el art. 2.1.
- b) Cumplimiento del Objeto, con anterioridad al Término de vigencia del Contrato.
- c) Imposibilidad de lograr el Objeto.
- d) Por resolución de La Casualidad, fundada en la cláusula 5.1.2.
- e) Consentimiento de las Partes.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR****Artículo 6****6.1. - Obligaciones**

Si, como resultado de producirse un Caso Fortuito o Fuerza Mayor (conforme términos definidos en el art. 6.2.) una Parte estuviera imposibilitada para cumplir, total o parcialmente sus obligaciones, en virtud del Contrato, distintas de la obligación de pagar dinero a tiempo o de dar una garantía, entonces las obligaciones de dicha Parte, después de que ésta notifique tal circunstancia, se suspenderán mientras subsista la misma. La Parte que alega Caso Fortuito o Fuerza Mayor notificará a la otra Parte de ello, dentro de un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles, después de ocurridos los hechos que dieron lugar a tal circunstancia y las mantendrá informadas del desarrollo de los acontecimientos al respecto.

**6.2. - Definición del Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

Para el propósito del Contrato, la definición de Caso Fortuito será la contenida en el Código Civil

(Arts. 513, 514 concordantes). A los efectos del Contrato, el término Fuerza Mayor tiene la misma definición y alcance que el término Caso Fortuito.

**CONTRATO DE CONCESION**

Entre La Casualidad S.A., con domicilio en el Centro Cívico, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Lic. Nicolás Ortiz, en adelante denominada La Casualidad, por una parte; y Salinas Grandes S.A., con domicilio en la calle Santiago del Estero 880, de la ciudad de Salta, representada en este acto por la C.P.N. Mercedes Solá de Krause, en adelante denominado el Adjudicatario, por la otra parte, acreditando los representantes de ambas partes sus facultades y personería según se detalla más abajo, acuerdan en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**OBJETO.****Artículo 1**

La Casualidad, encomienda al Concesionario del Concurso Público N° 01/94, la exploración, con opción a explotación de las Minas de sal del Area de Salinas Grandes, de propiedad de La Casualidad S.A., ubicados en el Departamento La Poma, provincia de Salta y que se detallan en el artículo 2.2. del Contrato.

**DEFINICIONES.****Artículo 2**

**Adjudicatario (s):** La (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), a quien La Casualidad S.A. adjudicó el Concurso Público N° 01/94.

**Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Su definición, alcance y efectos serán los previstos en el Código Civil Argentino (Arts. 513, 514 y concordantes) y en el Art. 8 del Contrato.

**Concesionario:** El Adjudicatario del Concurso Público N° 01/94.

**Contrato:** El presente Contrato y todos sus Anexos.

**Día:** Día corrido.

**Día hábil:** Día laborable administrativo en la Provincia.

**Fecha de Comienzo de Vigencia del Contrato:** Día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, del decreto del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando la Adjudicación del Concurso Público N° 01/94.

**Juzgado:** Juzgado de Minas de la provincia de Salta.

**La Casualidad:** La Casualidad S.A., en su carácter de Empresa Minera Provincial.

**Mina (s):** Aquélla (s) cuya (s) superficie (s) y ubicación se determina (n) en los expedientes mencionados en el Art. 1 del Contrato y que se detallan en el art. 2.2. del mismo.

**Parte o Partes:**

Parte: La Casualidad o el Adjudicatario.

Partes: La Casualidad y el Adjudicatario.

**Pliego:** El Pliego de Bases y Condiciones, la documentación técnica entregada a los Oferentes, y las aclaraciones a las consultas o de oficio.

**Provincia:** La provincia de Salta.

**Artículo 2**

2.1. - La Vigencia del Contrato, para la etapa de exploración es por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, a partir de la Fecha de Comienzo de Vigencia del Contrato. De optar por la explotación, la Vigencia del Contrato será por el término de veinte (20) años, con opción a otros diez (10) años, contados a partir de la fecha de Comienzo de Vigencia del Contrato.

2.2. - La Casualidad se compromete a entregar al Adjudicatario, la (s) Mina (s), que se detallan a continuación y que le fue (fueron) adjudicada (s) en el Concurso Público N° 01/94, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles de la fecha de publicación del decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, previa confección del Acta de entrega y recepción, respectivamente.

Expte. N°	Mina	Sustancia	Pertenencia
44	La Plata	Sal	1 (una)
8.040	Mabel	Sal	1 (una)
1.110	Elsa	Sal	1 (una)
1.107	Leonor	Sal	1 (una)

2.3. - El Adjudicatario recibe de La Casualidad la (s) Mina (s) del art. 2.2. del Contrato, en las condiciones en que se encuentra (n) a la fecha indicada en 2.1., no obligándose La Casualidad ante el Adjudicatario, por acciones legales posteriores a la firma del Contrato.

**CONDICIONES DEL CONTRATO. JURISDICCION. Artículo 3****3.1. - Condiciones del Contrato.**

3.1.1. El Contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina.

3.1.2. A los fines de la interpretación del Contrato se considerará la legislación vigente al momento de su firma por las Partes y se establece el siguiente orden de prioridad de documentación:

a) El cuerpo principal del Contrato y las modificaciones que puedan acordar las Partes.

El Contrato tiene prioridad y prevalece sobre todos los otros documentos y acuerdos previos entre las partes, relativos al Objeto del Contrato.

b) Los Adjuntos del Contrato y las modificaciones que puedan acordar las Partes.

c) El Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público N° 01/94 con sus modificaciones y aclaraciones.

d) La Oferta del "Adjudicatario" presentada en el Concurso Público N° 01/94.

**3.2. - Jurisdicción**

3.2.1. - Las Partes solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación al Contrato y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas.

Las divergencias que puedan suscitarse y que no pudieran resolverse entre las Partes, se dirimirán por ante el Juzgado, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles; constituyendo domicilio legal a todos los efectos, en los especificados en el encabezamiento del Contrato, donde tendrán plena validez todas las notificaciones, intimaciones y/o comunicaciones que las Partes se efectúen.

3.2.2. - El Contrato se inscribirá en el Juzgado debiendo todos los actos, gravámenes y honorarios que eventualmente origine esta cuestión o cualquier otra que determine el Juzgado, ser soportados exclusivamente por cuenta del Adjudicatario

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO****Artículo 4**

4.1. - Ejecutar sus tareas con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas, en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobare, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de mineral, compatible con la explotación económica del yacimiento.

4.2. - Iniciar los trabajos, en cumplimiento del cronograma presentado en la Oferta del Concurso N° 01/94, objeto de este Contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de la Fecha de Comienzo de Vigencia del Contrato.

4.3. - Adoptar las medidas de seguridad impuesta por la legislación o aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo, e incorporar las últimas tecnologías en seguridad.

4.4. - Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a otras actividades que se desarrollen dentro y fuera de la(s) Mina(s), asegurando la protección del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida de las personas.

4.5. - Cumplir con las normas legales y reglamentarias nacionales, provinciales y municipales que sean de aplicación del Contrato, como así también con las disposiciones del Código de Minería y de Procedimientos Mineros de la Provincia de Salta.

## 4.6. - Atender los siguientes pagos:

- a) Canon minero
- b) Derecho de servidumbre
- c) Regalías
- d) Cualquier otro impuesto, tasa y/o gravamen, creados antes, o durante la Vigencia del Contrato y que correspondan a cualquier actividad o hecho imponible que derive de la actividad desarrollada por el Concesionario.
- e) Mantenimiento de los derechos mineros cedidos por LA CASUALIDAD, atendiendo a tal efecto el cumplimiento de cualquier otra obligación exigida por el Juzgado y/o la Autoridad Administrativa Minera Competente.
- f) El monto por el que LA CASUALIDAD le otorgó la concesión deberá ser depositado el día 19/12/1994, en la Cuenta Corriente Bancaria N° 9.301/5 del Banco Provincial de Salta, Casa Central, a nombre de LA CASUALIDAD.

4.7. - Remitir mensualmente a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia, durante el período de vigencia del Contrato, las partes técnicas de la exploración y/o explotación, como asimismo permitir el acceso e inspección en cualquier momento, de personal técnico acreditado por LA CASUALIDAD.

4.8. - Restituir a LA CASUALIDAD, a la finalización del Contrato, las propiedades mineras, objeto del Contrato y a transferir todas las obras fijas, sin costo alguno para LA CASUALIDAD y en perfecto estado de conservación.

4.9. - Cesión, sin cargo a LA CASUALIDAD, en caso de retiro del Adjudicatario, de toda la información técnica que se hubiera obtenido con posterioridad a la firma del Contrato.

4.10. - Procurar y mantener vigentes todos los seguros requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios o de terceros, con el compromiso de los aseguradores, de que no se repita contra la Provincia.

4.11. - Indemnizar todo daño o perjuicio ocasionado a la Provincia y/o a LA CASUALIDAD y/o personal dependiente de las mismas y/o terceros y/o bienes de cualesquiera de ellos, con motivo o en ocasión de las tareas objeto de este Contrato.

#### MORA E INCUMPLIMIENTO, EXTINCION DEL CONTRATO.

##### Artículo 5

#### 5.1. - Mora e Incumplimiento.

5.1.1. - Cuando estuviere determinado plazo cierto para el cumplimiento de una obligación,

la mora será automática; caso contrario, se requiere interpelación previa. En el caso de mora en las obligaciones dinerarias, el interés compensatorio será el del Banco Provincia de Salta, correspondiente a descuento de documentos, incrementado en un 30 (treinta) por ciento.

5.1.2. - El incumplimiento total o parcial de cualquier obligación sustancial por una de las Partes, no originado en Caso Fortuito o fuerza Mayor, autorizará a la parte cumplidora a resolver el Contrato, intimación previa a la otra Parte, exigiéndole el debido cumplimiento de dicha obligación en un plazo no mayor de Quince (15) días.

5.1.3. - En cualquier caso, sea que opte por el cumplimiento o por la resolución, la parte cumplidora tendrá derecho a reclamar los daños y perjuicios pertinentes.

#### 5.2. - Extinción del Contrato.

5.2.1. - El Contrato se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo establecido en el art. 2.1.
- b) Cumplimiento del Objeto, con anterioridad al Término de Vigencia del Contrato.
- c) Imposibilidad de lograr el objeto.
- d) Por resolución de LA CASUALIDAD, fundada en la cláusula 5.1.2.
- e) Consentimiento de las Partes.

#### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

##### ARTICULO 6

#### 6.1. - Obligaciones.

Si, como resultado de producirse un Caso Fortuito o Fuerza Mayor (conforme términos definidos en el Art. 6.2.) una Parte estuviera imposibilitada para cumplir, total o parcialmente sus obligaciones, en virtud del Contrato, distintas de la obligación de pagar dinero a tiempo o de dar una garantía, entonces las obligaciones de dicha Parte, después de que ésta notifique tal circunstancia, se suspenderán mientras subsista la misma. La Parte que alega Caso Fortuito o Fuerza Mayor notificará a la otra parte de ello, dentro de un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles, después de ocurridos los hechos que dieron lugar a tal circunstancia y las mantendrá informadas del desarrollo de los acontecimientos al respecto.

#### 6.2. - Definición de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Para el propósito del Contrato, la definición de Caso Fortuito será la contenida en el Código Civil (Arts. 513, 514 concordantes). A los efectos del Contrato, el término Fuerza Mayor tiene la misma definición y alcance que el término Caso Fortuito.

Salta, 28 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.862

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 18-5.199/92

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Héctor Fernández Bravo - Mat. Profesional N° 2.336, tramita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo de la Matrícula N° 2.078 - Sección B - Fracción A - del Pueblo de Vaqueros - Dpto. La Caldera, de propiedad de los señores Juan Tomás Canals y Mónica Marcela Canals de Urtasun; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 el I.P.D.U.V. extiende el Certificado de Factibilidad de loteo, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 4° - Inciso 10 de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 11 el Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios Públicos, deja constancia que la ampliación de la Red de Cañerías de Agua Potable se encuentra habilitada en su totalidad para su uso;

Que a fs. 15 se agrega original del plano (tela) con los visados correspondientes;

Que a fs. 22/23 se adjunta Ordenanza Municipal y su rectificatoria de aceptación de donación de superficies destinadas a uso público, efectuada por los propietarios;

Que a fs. 24 la Administración General de Aguas de Salta otorga certificado de No Inundabilidad;

Que a fs. 25 la Dirección Provincial de Energía, extiende Certificado de Habilitación del suministro de energía eléctrica;

Que a fs. 30 el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles informa que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del Inmueble Matrícula N° 2.078 - Sección B - Fracción A del pueblo de Vaqueros - Departamento La Caldera, de propiedad de los señores Juan Tomás Canals y Mónica Marcela Canals de Urtasun, el que arroja el siguiente Balance de Superficie:

Sup. Lotes D.OCH.	1 Ha. 1.328,48 m2.
Sup. Ochavas	43,73 m2.
Sup. P/Calles y Pasaje	2.605,74 m2.
Sup. Mat.	4 Has. 4.296,47 m2.

Sup. Total S/M 5 Has. 8.274,42 m2.

Sup. Total S/T 5 Has. 8.072,97 m2.

Diferencia en más (+) 201,45 m2.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano -  
Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.863

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 26.588/94 - código 35, por el cual se solicita un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho importe será destinado a la adquisición de un piano de conciertos a favor del Mozarteum Argentino - Filial Salta, el que resulta de gran importancia para dicha institución a fin de que se inscriba como parte de los ciclos de conciertos de las más importantes capitales, con el consiguiente beneficio de la comunidad Salteña, ya que con este tipo de actuaciones musicales se pretende enriquecer la vida cultural de la misma.

Que atento la providencia obrante en autos y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro (D. N° 517/94), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a liquidar la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) a nombre de la Presidenta del Mozarteum Argentino-Filial Salta, señora María Teresa López Jordán de Serrano Espeleta, C.P.F. N° 9.110.302, con domicilio en calle General Güemes N° 317 de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Autiero - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.865

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 26.589/94 - código 35.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se autorice al Banco de Préstamos y Asistencia Social a transformar en subsidio el préstamo por salud N° 00-062-034.243 otorgado oportunamente al señor José Antonio Orellana, por la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,00) y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la afligente situación económica por la que atraviesa el grupo familiar del nombrado, habida cuenta que deben afrontar los gastos de medicamentos que diariamente deben suministrarla a su sobrino José Rafael Trongoni, quien padece serios problemas de salud y a favor del cual se solicitó oportunamente el préstamo, para solventar los gastos que demandaron los estudios y tratamiento médico a los que fue sometido en el Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires.

Que del informe socioeconómico adjunto a f. 7 se desprende la insolvencia del señor José Antonio Orellana y su grupo familiar.

Que atento la providencia obrante en autos y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a f. 9, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1° tercer párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a transformar en subsidio el préstamo por salud N° 00-062-034.243 otorgado al señor José Antonio Orellana, D.N.I. N° 10.166.139, domiciliado en calle 5, casa N° 478 - Barrio Santa Ana de esta ciudad, por la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,00), por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Autiero - Núñez Burgos  
- Ceballos de Marín -  
Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.866

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la proclamación de los Derechos Universales de la Mujer, enunciados en 1967; y

**CONSIDERANDO:**

Que los derechos de la mujer deben integrarse plenamente en el Programa de los Derechos Humanos, eliminando toda forma de discriminación y logrando una verdadera igualdad con los Derechos del Hombre;

Que no cabe duda que en la Provincia como en todo el mundo, la mujer ha logrado avances importantes en su meta por alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que el hombre, sin que las distancias que la separan hayan sido definitivamente superadas;

Que la mujer, el niño y la familia fueron objeto de proyectos o estudios parciales y paliativos para la dura y triste realidad, sin tener aún las carencias una solución definitiva;

Que la Constitución de la Provincia considera los derechos del niño, la mujer y la familia como forma de asegurar la dignidad de la vida, sin discriminación alguna;

Que es intención del Gobierno dar soluciones a los problemas de la mujer desde sus distintos estamentos;

Que debe existir una real participación de la mujer en la vida política de la sociedad y en la ocupación de todo tipo de cargos y funciones públicas;

Que el Estado debe asegurar las medidas en favor de la educación de la mujer en todos los niveles, combatiendo el alto índice de analfabetismo, con particular énfasis en la mujer rural y aborigen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, la Sub-Secretaría de la Mujer y la Familia.

Art. 2° - La estructura y planta de cargos, objetivos y acciones de la Sub-Secretaría creada por el Artículo precedente, son las que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 3° - El gasto que demande la aplicación del presente se imputará a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Seguridad y Acción Social y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Eveling -  
Castro de Leal - Martino.**

**SUBSECRETARIA DE LA MUJER  
Y LA FAMILIA**

Objetivo: Impulsar políticas globales que atiendan la problemática de la mujer en toda su extensión y aseguren su participación igualitaria en la sociedad.

Acciones:

- Proponer la formulación de políticas relacionadas con la situación de la mujer y la familia a las distintas áreas del Gobierno.
- Participar en la reglamentación de leyes que involucren a la problemática de la mujer y la familia, y promover reformas legislativas tendientes a mejorar sus condiciones de vida.
- Investigar y diagnosticar las demandas concretas (educación, salud, empleo) de la mujer y la familia, con la finalidad de definir planes y programas de acción.
- Promover campañas de difusión de los derechos de la mujer y la familia.
- Coordinar con organismos públicos y privados, provinciales, nacionales, internacionales o municipales, proyectos tendientes a lograr el mejoramiento integral de la mujer (comunitario, social y político).

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.867

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Elmina Teresita Villa González al cargo de Directora General de Tierras Fiscales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Elmina Teresita Villa González, D.N.I. N° 5.419.286, al cargo de Directora General de Tierras Fiscales, a partir del día 2 de enero de 1995, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.869

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 57.058/94 - COD. 53.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Secretario de Asuntos Municipales, solicita la designación temporaria del C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en virtud a las estrictas necesidades de servicios existentes en la citada Secretaría, lo que requiere el desempeño de personal profesional con experiencia acreditada para cumplir con idoneidad las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se solicita disponer la designación temporaria por el término de cinco (5) meses del C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 - Ley N° 6.738;

Que dicha designación se ajusta a las disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario al C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386 en la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses en carácter de Personal temporario, para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Núñez  
Burgos - Ceballos de Marín  
- Púg - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.870

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 128-0186/94; Rfe.; 01-65.332/94 y 01-65.149/94.

VISTO el Contrato de Locación firmado entre el Club de Agentes Comerciales, representado por los señores Carlos Alberto Baldi; Andrés Moraleda y Oscar Enrique Lona, Presidente; Secretario y Tesorero respectivamente, de la citada Institución y la provincia de Salta, representada por el doctor Williams Tayagui Borja, Director General (I) de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 1.554/93, Artículo 2°, se aprueba el Contrato de Locación celebrado entre las mismas partes, a partir del 1° de setiembre de 1991 y por el término de tres años;

Que vencido dicho plazo, es necesario prorrogarlo por igual período que el anterior, desde el 1° de setiembre del corriente año;

Que a fs. 24, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que la proyectada contratación tiene encuadre legal en el Artículo 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29, inc. a) de ese texto legal, su autorización previa deberá ser dispuesta por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral a contratar en forma directa la Locación de un inmueble destinado al funcionamiento de dicho organismo, con encuadre en el Artículo 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación firmado entre el Club de Agentes Comerciales, representado por los señores Carlos Alberto Baldi; Andrés Moraleda y Oscar Enrique Lona, Presidente; Secretario y Tesorero respectivamente, de la referida Entidad y la provincia de Salta, representada por el doctor Williams Tayagui Borja, Director General (I) de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 09 - Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.871

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Decreto N° 2.866/94 mediante el cual se crea la Subsecretaría de la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Acción Social de este Ministerio;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Escribana Elmina Teresita Villa González, D.N.I. N° 5.419.286, Subsecretaria de la Mujer y la Familia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.872

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 555/93, mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y cobertura de los organismos dependientes del Ministerio de Educación en el marco de la Ley de Emergencia Laboral N° 6.695; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado instrumento adolece de errores y omisiones que imposibilitaron su incorporación al Sistema de administración y control de Recursos Humanos;

Que el personal docente incorporado al Escalafón General no contaba con la correspondiente conversión escalafonaria, ni con la asignación del nivel respectivo;

Que, por tanto, deben subsanarse las falencias mencionadas a fin de contar con el instrumento idóneo que refleje la organización estructural y de cargos del Ministerio de Educación;



Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 2.121/94, dispone un conjunto de medidas vinculadas a la administración de los recursos humanos, entre las cuales determina la adecuación a la normativa vigente en materia de personal de los registros incorporados al Sistema de Administración y control de Recursos Humanos;

Que el Ministerio de Educación cumplió en forma parcial lo detallado precedentemente, definiendo y aprobando las plantas de cargos, planes de estudio y coberturas respectivas de los establecimientos educacionales de todos los niveles del área, mediante el dictado de la Resolución Ministerial Nº 325/94;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a partir del 1º de diciembre de 1994, derógase el Decreto Nº 555/93.

Art. 2º - Con idéntica vigencia que la prevista en el artículo precedente, apruébanse las Estructuras, Objetivos y Acciones, Plantas de Cargos y Coberturas del Ministerio de Educación de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo I: Ministerio de Educación - Cabecera.

Anexo II: Dirección General de Administración.

Anexo III: Secretaría de Educación.

Anexo IV: Dirección Gral. de Educación Media.

Anexo V: Dirección Gral. de Educación Técnica.

Anexo VI: Dirección Gral. de Educación Superior.

Anexo VII: Dirección Gral. de Educación Privada.

Anexo VIII: Dirección Gral. de Cultura.

Anexo IX: Dirección de Acción Cultural.

Anexo X: Dirección Biblioteca Dr. Victorino de la Plaza.

Anexo XI: Dirección Archivo y Biblioteca Históricas.

Anexo XII: Dirección Museo de Bellas Artes.

Anexo XIII: Dirección Museo de Antropología de Salta.

Art. 3º - Con idéntica vigencia a la establecida en el Artículo 2º del presente, autorízase el traslado de los agentes que a continuación se detallan:

- López de Folloni, Marta Rosa; L.C. Nº 9.998.791, Nivel 09, de la Escuela Provincial de Bellas Artes al Ministerio de Educación-Cabecera.

- Morales de Brun, Elena; D.N.I. Nº 11.283.794, Nivel 07, del Ministerio de Educación-Cabecera a la Dirección General de Cultura.

- Cayo de Espinoza, Olga Yolanda; L.C. Nº 6.343.140, Nivel 09, de la Dirección General de

Educación Técnica a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación.

- Aparicio de Barrios, Celina del Carmen; D.N.I. Nº 10.582.057, Nivel 02, de la Secretaría de Educación a la Dirección General de Educación Técnica.

- Navarro, César Rolando; L.E. Nº 8.283.479, Nivel 01, de Establecimiento de Educación Técnica a la Junta de Clasificación de Educación Media.

- Delgado de Y., Silvia Edith, D.N.I. Nº 17.355.048, Nivel 04, del B.I.R.S.O. a la Dirección General de Educación Superior.

- Caballero de A., Adriana; D.N.I. Nº 12.692.844, Nivel 07, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la Dirección General de Educación Media.

Art. 4º - Dispónese que los agentes docentes incorporados al Escalafón General vigente, especificados expresamente en los Anexos de este decreto, y que no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 1.210/93, deberán presentar sus antecedentes personales a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, siguiendo las pautas del Decreto Nº 2.123/94 -Curso de Antecedentes, Título VII-, a los fines de la confirmación en los niveles asignados por el presente instrumento, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su notificación.

Art. 5º - Con vigencia a partir del 1º de diciembre de 1994, modifícase el puntaje asignado en el Anexo II del Decreto Nº 1.568/87 al cargo de Técnico Docente, el cual quedará establecido de la siguiente forma:

-Asignación del Cargo	1.188 puntos
-Compensación funcional	1.783 puntos
<b>Total</b>	<b>2.971 puntos,</b>

con una relación entre cargos de 1,8815.

Art. 6º - Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 1995, la vigencia de lo dispuesto en el Decreto Nº 1.005/93.

Art. 7º - La cobertura de las plantas de cargos que por este decreto se aprueban, no crea ni reconoce o declara derecho alguno, tampoco es estable o irrevocable, sino que, por el contrario, se encuentra sujeta a revisión en atención a la verificación de irregularidades que en el futuro puedan detectarse.

Art. 8º - El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a las partidas y Unidades de Organización respectivas de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señora Secretaria de Educación y Señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -  
Castro de Leal - Castillo de  
Trogliero - Martino.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.859 - 28/12/94 - Exptes. N°s. 572/94 - Cód. 103 y 145/94 - Cód. 55.**

Artículo 1° - A partir del día siguiente a su notificación, autorízase el traslado al cargo vacante del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, de la señora María Lucrecia Arias de Bini, D.N.I. N° 14.489.736, Nivel 08, empleada de la Dirección General de Archivo de la Provincia.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto en el artículo 1° del presente, aségnase las funciones del cargo Jefe de División Administrativa del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, Área funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, a favor de la señora María Lucrecia Arias de Bini, D.N.I. N° 14.489.736, Nivel 08, manteniendo el Nivel escalafonario del cual es titular.

Art. 3° - Déjase establecido que la asignación de funciones otorgada en artículo precedente, tendrá el carácter de "titularidad precaria" conforme lo establecido en artículo 4° del Decreto N° 782/94, hasta tanto se sustancie el llamado a concurso previsto por el Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial - Decreto N° 242/91.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo 2°.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse con cargo a la partida de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 05 - Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 2.864 - 29/12/94 - Expte. N° 05-29.179/94.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad realizada por el Ministerio de Economía con Artes Gráficas S.A.I.C.A.I., por un monto total de ocho mil setecientos setenta pesos (\$ 8.770,00.-) con encuadre en el Artículo 27 - Inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, referida a la impresión de cinco mil (5.000) folletos publicitarios referidos al Ordenamiento de las Finanzas Provinciales y Estrategias Propuestas para el desarrollo de la Economía, para ser distribuidos en diversos ámbitos de la Nación, Provincias, Congreso y representaciones Argentinas en el Exterior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1994.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 349 D - 21/12/94 - Expte. N° 36-15.251/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Instalación y Reparación de Artefactos de A°P° en Barrio Norte Grande y Aledaños", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), en un plazo de treinta (30) días calendarios y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 02 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 350 D - 21/12/94 - Expte. N° 37-92.081/93.**

Artículo 1° - Aprobar la licitación pública realizada el día 30 de setiembre de 1994 por la Dirección General

de Obras Sanitarias, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 174-D/94, para la "Adquisición de 6 Unidades 0 Km. - Dos Camiones Medianos y cuatro Camionetas tipo Pick Up", con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintinueve mil cien (\$ 221.100,00).

Art. 2° - Desestimar la propuesta ofrecida por la firma Igarreta S.A.C. e I., por apartarse a lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Especiales: Alternativas de Pago.

Art. 3° - Adjudicar a la firma Tecnimax S.A., con domicilio en Avda. Paraguay N° 2350 - Salta - Capital, la provisión de los ítems 1 y 3 de conformidad a su oferta presentada en la licitación pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, por el importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 149.600,00) con I.V.A. incluido y de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1: Dos (2) Camiones Deutz Stark de 4.150 Kg. de carga bruta, con caja metálica de carga, con sistema hidráulico que permita su utilización como volquete.

Item 3: Dos (2) Camioncitos modelo Deutz Dynamic Doble Cabina de 2.810 Kg. de carga bruta, con caja metálica y todos los equipos adicionales solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 4° - Facultar a la Dirección General de Obras Sanitarias a suscribir con la firma adjudicataria el respectivo contrato.

Art. 5° - Declarar desierto el Item 2 en razón a que ningún oferente cumplió con los requisitos establecidos en las bases licitatorias.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 02 - Medios de Transporte.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 351 D - 21/12/94 - Expte. N° 36-14.880/94.**

Artículo 1° - Aprobar la licitación pública realizada el día 11 de octubre de 1994 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 198-D/94, para la "Provisión de Medidores Monofásicos y Trifásicos", con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$ 560.000,00).

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la Firma Medidores Argentinos (N.A.S.A.), por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Art. 3° - Adjudicar a la Firma Galileo La Rioja S.A. con domicilio en calle J. I. Rucci 1051 (1822) - Valentín Alsina - Pcia. de Buenos Aires, los ítems 1, 2 y 3 correspondiente a Medidores Monofásicos y Trifásicos en la suma de Pesos Quinientos Doce Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$ 512.238,00) I.V.A. incluido y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la licitación pública aprobada por el artículo anterior.

Art. 4° - Facultar a la Dirección Provincial de Energía a suscribir con la Firma adjudicataria el respectivo Contrato.

Art. 5° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 05 - Fondos Propios - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Resolución 352 D - 22/12/94 - Exptes. N°s. 15-15.917/94; 15-15.918/94; 15-15.919/94 y 15-15.920/94.**

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección General de Administración a Convocar a Licitación Pública, para la adquisición de Equipamiento Informático y Topográfico con destino a la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos, conforme a los pedidos de provisión N°s. 094, 095, 098, 099 por un monto aproximado de \$ 142.598,39.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 353 D - 22/12/94 - Expte. N° 28-64.961/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción Casa Parroquial en Iglesia Nuestra Señora del Rosario - Localidad Rosario de la Frontera - Departamento Rosario de la Frontera", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 45.098,82), en un plazo de noventa (90) días calendario y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución hasta la suma

de \$ 23.000,00 se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 370 - U. Geog. 24 - Fondos Tesoro Provincial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 354 D - 22/12/94 - Expte. N° 36-15.220/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Electrificación en Güemes Centro y Finca Mazzone", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00), en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; y autorizar al citado organismo a convocar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos Propios.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972)

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.870 se encuentra para su consulta en la oficina de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.514 F. N° 76.678

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía**

### Hotel Termas de Rosario de la Frontera

Llamado a Licitación Pública para la venta del complejo y de las tierras que integran sus respectivas matrículas.

**Objeto:** Privatización por venta del complejo integrado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños e instalaciones complementarias y de las tierras que integran las Matrículas N° 8.005,

fracción G (matrícula de origen N° 7.707), N° 7.705, fracción E-1 y N° 7.706, fracción E-2; y Matrícula N° 8.006, fracción F y la Cancha de Golf, Matrícula N° 7.179, fracciones 2, 3 y 4.

**Régimen de la Licitación:** La presente convocatoria se enmarca en los objetivos de la Ley Provincial N° 6.583 de Reforma del Estado; Decreto del P.E. provincial N° 60/93 y Ley Provincial N° 6.708 que declaran "sujeto a privatización" al Complejo; Ley Provincial N° 6.575 que autoriza a vender las tierras; Ley Provincial N° 5.348 (modif. por Ley 5.552) de Procedimiento Administrativo para la provincia de Salta; Ley de Contabilidad de la provincia de Salta N° 705/57 y sus modificatorias; y el Decreto Provincial N° 73/95 que aprueba el Pliego y dispone el presente llamado.

**Fecha de Presentación y Acto de Apertura:** 27 de marzo de 1995, a las 12,00 horas, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia, sita en Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

**Pliegos:** Podrán consultarse y/o adquirirse a partir del día 27 de enero de 1995 en Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, los días hábiles de 8,00 a 13,30 hs.; o en Casa de Salta en Buenos Aires: Avda. Roque S. Peña (Diagonal Norte) N° 933, 5° Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10,00 a 17,00 hs.

**Precio del Pliego:** \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos).

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 25/01/95

O.P. N° 99.513

F. N° 76.679

**PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Bienestar Social  
Centro Cívico - Grand Bourg**

Adquisición: Zapatillas.

Llámase a Licitación Pública N° 2/95 a realizarse el día 09/02/95 a horas 11.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 40.000 pares de zapatillas, con destino Dirección General de Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración - Dpto. Compras - M.B.S., Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso - Salta, Tel 087-360360, Int. 537 ó 528.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso, Salta y Casa de Salta, Pte. Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 25/01/95

O.P. N° 99.512

F. N° 76.680

PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Bienestar Social  
Centro Cívico - Grand Bourg

Adquisición: Guardapolvos.

Llámase a Licitación Pública N° 3/95 a realizarse el día 09/02/95 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 40.000 guardapolvos, con destino Dirección General de Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración - Dpto. Compras - M.B.S., Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso - Salta, Tel 087-360360, Int. 537 6 528.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso, Salta y Casa de Salta, Pte. Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 25/01/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 99.506

R. s/c. N° 6.726

El Dr. Alberto A. García, Juez, Juzg. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. de Mateu, Margarita", Expte. N° 20.109/94, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 22 de diciembre de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/01/95

O.P. N° 99.501

F. N° 76.667

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - López Crespo, Juan", Expte. N° B-59.538/94, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de diciembre de 1994. Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez, Dra. Rubí Velásquez - Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/01/95

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 99.510

F. N° 76.677

A efectos y apercibimientos de Ley 11.867 se hace saber a terceros que don Luis Juan Franco, L.E. N° 4.389.977, domiciliado en Avda. Paraguay N° 2650, Salta, venderá a don Raúl Aprile, L.E. N° 8.201.095, domiciliado en calle Cabred N° 83 de la ciudad de General Güemes, previo cumplimiento de condiciones

pactadas, el Fondo de Comercio denominado "Estación de Servicio El Jagüel", ubicado en Ruta N° 34 Km. 1138 del Departamento General Güemes, provincia de Salta. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de la ley en Escribanía del escribano José D. Guzmán, calle España N° 1118, Salta, de lunes a viernes, de hs. 9,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de enero de 1995.

Imp. \$ 105,00

e) 24 al 30/01/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 99.511

F. N° 76.676

#### COOPERATIVA GANADERA, AGRICOLA, FORESTAL Y DE VIVIENDA "MONTECRISTO LTDA."

El Consejo de Administración de la Cooperativa, Ganadera, Agrícola, Forestal y de Vivienda "Montecristo Ltda." Matrícula N° 10.630, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en la Sede Central de la Cooperativa, sito en Los Rosales-Dpto. Metán - Pcia. de Salta, el día 07 de febrero de 1995 a horas 14,30, la que tendrá por fin tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos asociados para suscribir el acta.
- 2° Lectura del acta de la última Asamblea General realizada.
- 3° Lectura y consideración del Balance, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al 9° Ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1994.
- 4° Proyecto de distribución de excedentes.
- 5° Elección y renovación parcial, del Consejo de Administración y síndico.

**Nota:** Se les hace saber a los asociados que con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea, se encontrará a su disposición toda la documentación a considerarse en la misma, en la sede social de la Cooperativa.

Asimismo se le hace saber que, conforme a lo establecido en la Ley de Cooperativas Art. 49, la asamblea se realizará sea cual fuese el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Rodolfo Albornoz

Secretario

Imp. \$ 6,50

Domingo E. Rodríguez

Presidente

e) 24/01/95

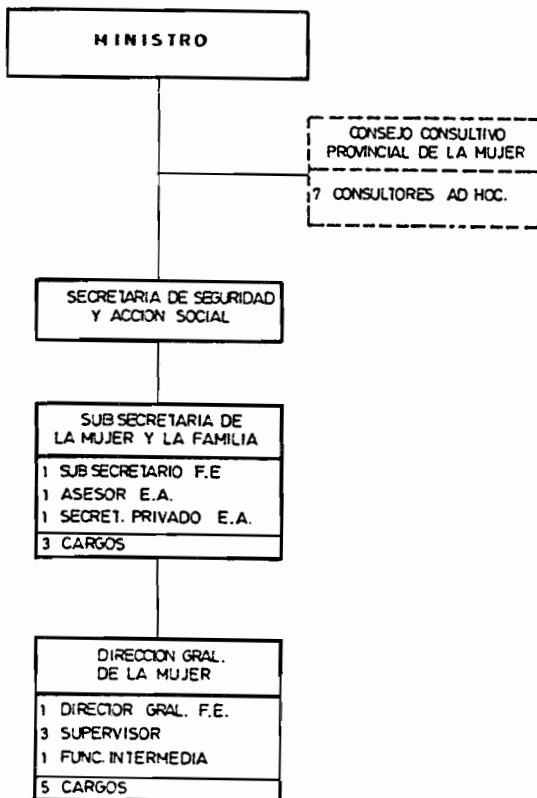
### RECAUDACION

O.P. N° 99.515

Saldo anterior .....	\$ 3.891,80
Recaudación del día 23/01/95.....	\$ 248,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 4.140,60</b>

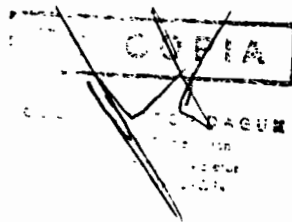
# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 2866



*[Handwritten signatures]*

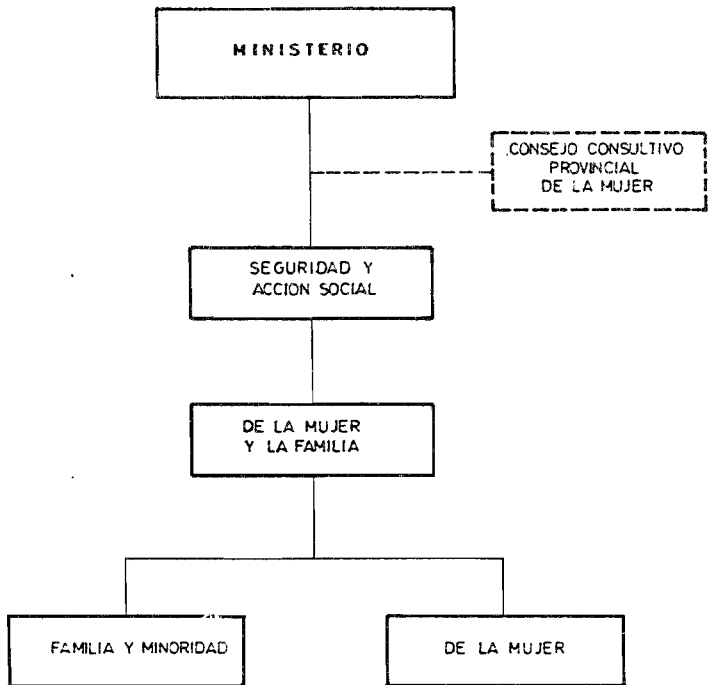
*[Handwritten mark]*



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 2866

DIRECCION GRAL. | SUBSECRETARIA | SECRETARIA



~~ES COPIA~~

~~CFE~~ ~~LEGADUR~~



DECRETO N° 2860  
 Salta : Proyecto 1. Base de datos para la gestión presupuestaria.



RESULTADOS		DESCRPTORES
FINAL	INTERMEDIOS	
<p>1 Organización administrativa del área de gestión de datos presupuestarios.</p> <p>2. Base de datos para la gestión de partidas presupuestarias.</p>	<p>1.1. Diagnóstico de la situación actual de la gestión de las partidas presupuestarias</p> <p>1.2. Diseño de modelo de administración de la base de datos</p> <p>1.3. Determinación de la información de la base de datos</p> <p>1.4. Definición y diseño de normas, manuales de procedimientos y modalidades de captura, análisis y circulación de información.</p> <p>2.1. Adquisición e instalación de equipamiento y software de base</p> <p>2.2. Diseño de sistemas y base de datos</p> <p>2.3. Diseño de manual de sistemas</p> <p>2.4. Diseño de manual de operaciones</p> <p>2.5. Capacitación del personal</p>	<p>1. Descripción de la situación actual e identificación de problemas organizacionales, normativos y de las necesidades de información y de informatización del área encargada de la gestión de las partidas presupuestarias.</p> <p>1.2. Diseño de los nuevos procedimientos administrativos relacionados con la gestión de las partidas presupuestarias. Explicación de las modificaciones de funcionamiento y de las mejoras en la administración de recursos en términos de calidad, eficacia y eficiencia.</p> <p>1.3. Adecuación de la base a las nuevas normas administrativo-contables. En el aspecto analítico presenta un conjunto de ratios entre cuentas cuya recopilación al cierre del ejercicio permita realizar análisis evolutivos de ingresos, gastos y endeudamiento.</p> <p>1.4. Incluye de manera exhaustiva los procedimientos involucrados y la normativa vigente sobre el tema. Redactado en forma clara, se asigna un ejemplar a cada usuario. Incluye capacitación de usuarios.</p> <p>2.1. Cotejo con precios tesligo de SIGEN, plazo de entrega 30 días; un año de garantía. Existencia de servicios de mantenimiento en la Provincia. Se considera instalado cuando: están adecuadas las conexiones realizada la puesta a punto del equipamiento (que el equipo principal funcione y los terminales se conecten con el mismo) se encuentran definidos e implementados los correspondientes niveles de seguridad según ambiente de trabajo (sistemas de back-up, definiciones físicas del equipamiento, etc.), usuarios (passwords, control de accesos, etc.), software.</p> <p>2.2. Adecuación del sistema concebido al soft de base y motor de base de datos existentes en el C.P.E., que permita la utilización plena de los recursos tecnológicos existentes, su integración y articulación con otros sistemas en producción. Diseño de bases de datos consistente e integral. Procesamiento transaccional, sin pérdida de información. Base de datos normalizada. Flexibilidad para la adecuación a cambios futuros. Aseguramiento de los datos y el soft. Auditoría permanente de los sistemas</p> <p>2.3. Organización de base de datos, diccionario de datos; rangos de validación; criterios de congruencia y consistencia; diagrama de flujo; árbol de procedimientos y programas. Incluye documentación base de soporte a sistemas</p> <p>2.4. Especificaciones sobre pasos; indicadores del propósito de el/proceso; secuencia normal de procesos; resultados esperados, plan de implementación; modelos de pantalla; menús; consultas y listados; listados de errores. Redacción clara y disponibilidad de uno por estación de trabajo.</p> <p>2.5. Presentación de programas, criterios de evaluación; definición de operaciones que estarán en condiciones de realizar al finalizar la capacitación, listado de asistentes y evaluaciones.</p>

Unidad ejecutora. Dirección General de Administración, Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.



RAUL JOSE GOYTIA  
 ESCRIBANO DE GOBIERNO  
 SALTA

DECRETO N° 2860



**Salta**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**  
 Proyecto 1.

RESULTADO		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
FINAL	INTERMEDIOS					
1 Organización administrativa del área de gestión de datos presupuestarios	1.1. Diagnóstico de la situación actual de la gestión de las partidas presupuestarias.	XX				
	1.2. Diseño de modelo de administración de la base de datos.		XX			
2 Base de datos para la gestión de partidas presupuestarias	1.3. Determinación de la información de la base de datos		XXXX			
	1.4. Definición y diseño de normas, manuales de procedimientos y modalidades de captura, análisis y circulación de la información.		XX	XX		
	2.1. Adquisición e instalación del equipamiento y software de base.	XX	X			
	2.2. Diseño de sistemas y base de datos.		XXX	XXXX		
	2.3. Diseño del manual de sistemas.				XXXX	
	2.4. Diseño de manual de operaciones.				XX	XX
	2.5. Capacitación del personal					XX



**RAUL JOSE GOYTIA**  
 ESCRIBANO D GOBIERNO  
 SALTA

DECRETO N° 2860

PRESUPUESTO SALTA: Proyecto 1



ITEMS	RUBRO	NACION
RECURSOS HUMANOS	1 Contador a \$ 1.250 por mes, durante 2 meses.....	2.500
	1 Analista-programador a \$ 1.600 por mes, durante 4 meses y 15 dias.....	7.200
	Subtotal.....	9.700
EQUIPAMIENTO	1 equipo 486 dx 60 Mhz monitor VGA monocromo, disco 500 MB, memoria 4 MB, mouse, teclado expandido, Software MS-DOS 6.0. ....	2.300
	1 impresora 9 agujas 132 columnas.....	1.200
	1 modem-lax.....	800
	1 software Clipper 5.2.....	500
	Subtotal	4.800
VARIOS	Gastos e insumos informáticos .....	1.000
	Subtotal ..	1.000
TOTAL		15.500



RAUL JOSE GOYTIA  
ESCRIBANO D GOBIERNO  
SALTA

DECRETO N° 2860

Salta: Proyecto 2. Sistema informático para la implementación de un digesto referido a la normativa docente de aplicación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

RECIBIDO  
10  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
12  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

RESULTADOS		DESCRIPTORES
FINAL	INTERMEDIOS	
<p>1. Diseño del producto.</p> <p>2. Diseño e implementación del sistema informático y de la base de datos.</p>	<p>1.1 Determinación de la información de la base de datos</p> <p>1.2 Diseño del manual de criterios de recopilación y ordenamiento.</p> <p>2.1. Adquisición e instalación del equipamiento y software de base.</p> <p>2.2 Diseño del sistema y de la base de datos</p> <p>2.3. Diseño del manual de sistemas.</p> <p>2.4 Diseño del manual de operaciones.</p> <p>2.5.Capacitación del personal operación de los sistemas informáticos instalados, aspectos legales asociados a la actualización permanente de la normativa del sector.</p>	<p>1.1. Incluye el diseño de la información que debe contener la base, identifica a los usuarios y justifica las ventajas que presenta el diseño propuesto para la explotación de la información. Presenta un orden del cuerpo normativo acorde al ordenamiento jurídico y a las necesidades de los usuarios.</p> <p>1.2 Presenta los criterios metodológicos y las pautas operativas que deben seguirse para detectar, seleccionar y clasificar los documentos que deberán cargarse a la base de datos.</p> <p>2.1. Cotejo con precios testigo de SIGEN, plazo de entrega 30 días, un año de garantía. Existencia de servicios de mantenimiento en la provincia. Se considera instalado cuando están adecuadas las conexiones y realizada la puesta a punto del equipamiento (que el equipo principal funcione y las terminales se conecten con el mismo), se encuentra definidos e implementados los correspondientes niveles de seguridad, según ambiente de trabajo (sistemas de back-up, definiciones físicas del equipamiento, etc.), usuarios (passwords, control de accesos, etc.), software.</p> <p>2.2. Características: adecuación del software de base a las características de la aplicación; diseño de base de datos consistente e integral; facilidad de manejo; que permita la automatización de los controles normativos; generación de capacidad interna en la organización para la actualización del software y los datos incorporados al sistema; aseguramiento de los datos y el software. Auditoría y/o control de gestión.</p> <p>2.3.Organización de la base de datos, diccionario de datos, rangos de validación; criterios de congruencia y consistencia, diagrama de flujo, árbol de procedimientos y programas. Incluye documentación base de soporte a sistema.</p> <p>2.4.Especificaciones sobre pasos; indicadores de propósito de cada proceso; secuencia normal de procesos; resultados esperados, plan de implementación, modelos de pantalla; menús, consultas y listados; listados de errores. Redacción clara y disponibilidad de uno por estación de trabajo.</p> <p>2.5. Se presenta un programa escrito. Precisan claramente las operaciones que los participantes están en condiciones de realizar al finalizar el mismo. Se presenta el listado de asistentes según cargo o función y el resultado de la evaluación</p>

Unidad ejecutora: Dirección General de Administración, Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.



RAUL JOSE GOYTIA  
ESCRIBANO DE GOBIERNO  
SALTA

DECRETO N° 2860



Salta  
CROHOGRAMA DE ACTIVIDADES  
Proyecto 2.

RESULTADO		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
FINAL	INTERMEDIOS					
1 Diseño del producto.  2 Diseño e implementación del sistema informático y de la base de datos	1.1 Determinación de la información de la base de datos	XX	XX			
	1.2 Diseño del manual de criterios de recopilación y ordenamiento		XX	XX		
	2.1 Adquisición e instalación del equipamiento y del software de base	XX	X			
	2.2 Diseño del sistema y de la base de datos		XXXX	XXXX		
	2.3 Diseño del manual de sistemas.				XXXX	
	2.4 Diseño del manual de operaciones.				XX	XX
	2.5 Capacitación del personal.					XX



RAUL JOSE GOYTIA  
ESCRIBANO DE GOBIERNO  
SALTA

DECRETO N° 2860

PRESUPUESTO SALTA: Proyecto 2



ITEMS	RUBRO	NACION
RECURSOS HUMANOS	1 Abogado a \$ 1 250 por mes durante dos meses...	2.500
	1 Analista-programador a \$ 1 600 por mes durante 4 meses y 15 dias .....	7.200
	<b>Subtotal</b> .....	<b>9.700</b>
EQUIPAMIENTO	3 equipos 486 DX 60 Mhz monitor VGA monocromo, disco 500 MB, memoria 4 MB, mouse, teclado expandido, Software MS-DOS 6.0.....	6.900
	1 server 486 DX .....	8 000
	1 impresora a chorro de tinta.....	900
	5 placas para red NE 2 000 .....	1.500
	1 tape back up 250 MB.....	500
	1 unidad de energia ininterrumpida.....	1 000
	1 procesador de texto .....	500
	<b>Subtotal</b> .....	<b>19.300</b>
VARIOS	2 pasajes Salta-Bs As-Salta y 2 semanas de hotel y viáticos para 2 personas en Buenos Aires u honorarios, pasaje y viáticos para 1 persona en Salta, para capacitación en Microis.....	4.200
	Insumos informáticos, papelería y fotocopias.....	1.300
	<b>Subtotal</b> .....	<b>5.500</b>
<b>TOTAL</b>		<b>34.500</b>



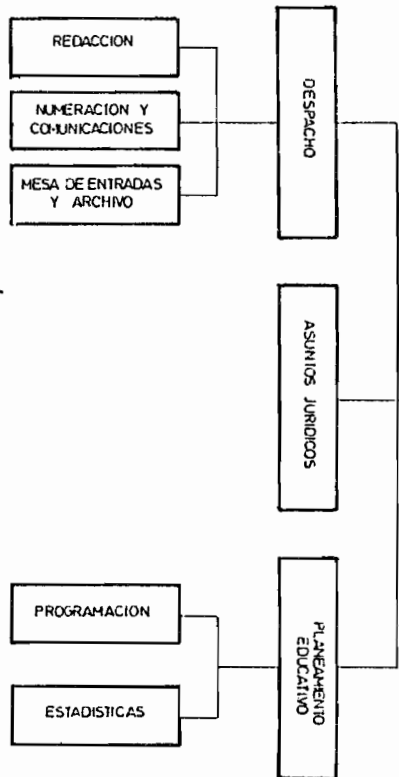
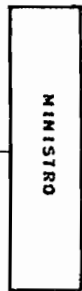
RAUL JOSE GOYTIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
SALTA

ANEXO I

**MINISTERIO DE EDUCACION**

(CABECERA)

DECRETO N° 2872



DIVISION	DEPARTAMENTO
----------	--------------

*Handwritten signature and initials*



Handwritten initials or marks in the top left corner.

DECRETO N° 2872



MINISTERIO DE EDUCACION

OBJETIVO: Los establecidos por la Ley de Ministerios N° 6474.

Handwritten signature or initials in the middle left area.





SECRETO N° 2872

ORGANISMO: Ministerio de Educación  
 JURISDICCION: 01  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

Nro. de Ord.	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON		ABELLIDOS Y NOMBRES		Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A.Fue.	Fuzc. F.E.	N.º.	1904		Tip.	N.º.	
1	Ministro	01					LC	3,934,770	Fuera de Escalafon
2	Secretario Privado	02			CALVA, NILDA AZUCENA		DNI	16,000,036	Entramiento de Apoyo
3	Secretario Privado	02			VACANTE				Entramiento de Apoyo
4	Asesor	02			VACANTE				Entramiento de Apoyo
5	Asesor	02			VACANTE				Entramiento de Apoyo
6	Asesor	02			VACANTE				Entramiento de Apoyo
7	Chofer	02			VACANTE				Entramiento de Apoyo
8	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 YARAD, MARIA MARTHA	09	LC	6,639,573	Entramiento de Apoyo
9	Jefe de Departamento	02	A	SUP	10 CAPRINI, EMMA VICTORIA DEL VALLE	14	DNI	13,844,650	
10	Jefe de Division	02	A	SUP	10 LEFORT, ROBERTO DAVID	01	LE	2,283,464	
11	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 FERNANDEZ DE A., VERONICA T.	07	DNI	12,220,374	
12	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 VACANTE				
13	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 VACANTE				
14	Jefe de Division	02	A	SUP	10 LOPEZ DE FOLLON, MARTA ROSA	09	LC	9,998,791	Traslado de Bellas Artes
15	Redactor	02	A	INT	06 ALE YUSSEF, DAVID	01	DNI	16,440,351	
16	Redactor	02	A	INT	06 CHAVEZ, CESAR GREGORIO	01	DNI	17,782,770	
17	Redactor	02	A	INT	06 ESTIGARRIBIA, MARTA ALICIA	02	DNI	17,600,083	
18	Redactor	02	A	INT	06 ARANCIBIA, GRACIELA ROSANA	02	DNI	20,232,058	
19	Redactor	02	A	INT	06 CALVA, BEATRIZ AMELIA	02	DNI	13,414,452	
20	Jefe de Division	02	A	SUP	10 VACANTE				
21	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 CISNEROS, NILDA RAMONA	02	DNI	17,196,933	
22	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 BARROS DE B., FLORINDA	02	DNI	11,262,667	
23	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	12 VACANTE				
24	Asesor Letrado	02	P1	SUP	12 MAMAS DE GERACARIS, ROSA	10	DNI	11,592,203	
25	Asesor Letrado	02	P1	SUP	12 JUAREZ DE MARQUESTO, LUZ MARIA DEL V.	10	DNI	10,196,494	
26	Asesor Letrado	02	P1	SUP	12 GUERRERO, SILVANA ELIZABETH	10	DNI	16,734,938	
27	Asesor Letrado	02	P1	SUP	12 VACANTE				
28	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 DIAZ PANTOJA, JORGE GUSTAVO	02	DNI	20,707,347	
29	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 TORRES DE CH., MARIA LUISA	02	DNI	5,747,723	
30	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	12 ELLIOT DE CAMPAGNA, LUCILA ANGELA	13	LC	5,671,285	
31	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 MORAZZO DE H., MARIA ISABEL	07	LC	5,747,782	
32	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 BURKLE, EUSEBIO FEDERICO	07	LE	7,968,892	
33	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 CHUGHU Y LIDE C., MARGARITA E.	01	LC	6,333,508	

*[Handwritten signature and initials]*



SECRETO Nº 2872

ORGANISMO: Ministerio de Educación  
 JURISDICCION: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
		Excat.	ALFu.	Fuod.			F.E.	Nro.		Typo
<b>DIVISION PROGRAMACION</b>										
34	Jefe de Division	02	P1	SUP	III	12	SPEZZI, TERESITA DEL VALLE	10	LC	4.432.527
35	Profesional Programacion Social	02	P2	SUP		12	BALBI DE O., TERESITA MAGDALENA	10	LC	5.974.505
36	Profesional Formacion Permanente	02	P1	SUP		12	ESPECHE, ELISA DEL CARMEN	10	DNI	14.328.121
37	Funcion Auxiliar	02	A	AUX		02	AVILES, ENRIQUE	01	DNI	8.202.362
<b>DIVISION ESTADISTICAS</b>										
38	Jefe de Division	02	P1	SUP	III	12	NAVARRO DE G., ANA MARIA	12	LC	4.433.004
39	Prof. Estudios Nivel Superior	02	P1	SUP		12	SINOPOLIS, NOEMI ELISA	10	DNI	12.220.694
40	Prof. Estudios Nivel Medio	02	P1	SUP		12	RUEDA, MARIA ALEJANDRA	10	DNI	17.940.356
41	Funcion Intermedia	02	T1	INT		06	SARAVIA NAVAJUEL, HECTOR	04	DNI	13.347.646

*[Handwritten signature]*

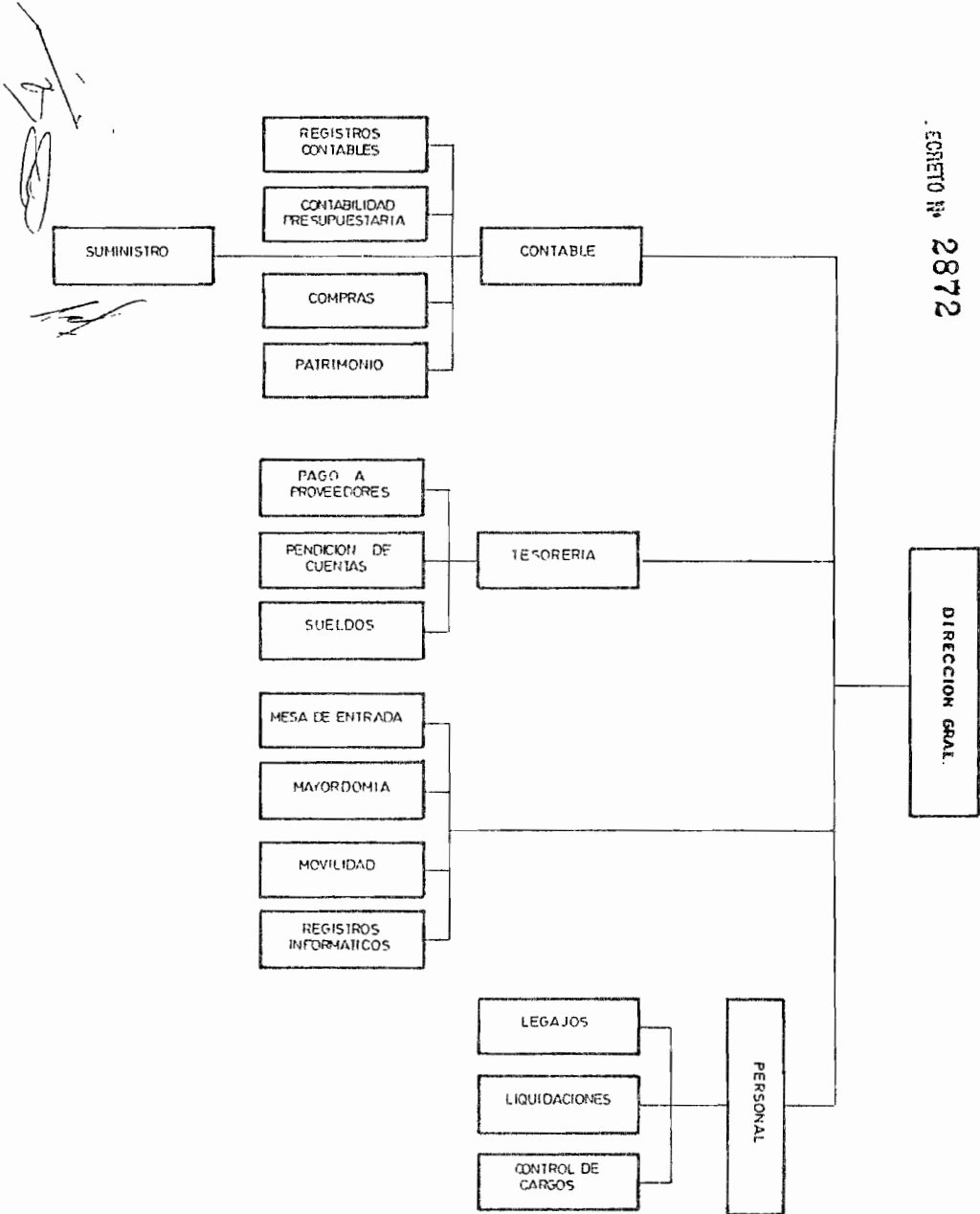
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

ANEXO II

DECRETO N° 2872



SECCION	DIVISION	DEPARTAMENTO	DIRECCION
---------	----------	--------------	-----------



DECRETO N° 2872



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**OBJETIVO:** Atender el estricto cumplimiento de las actividades administrativas relacionadas al área de recursos humanos, organizativas, contables, financieras, materiales y de mantenimiento, para satisfacer los requerimientos institucionales a través de servicios perfeccionados y adaptados al cumplimiento de los objetivos superiores.

**ACCIONES:**

- Atender y asesorar a los funcionarios superiores como así también a los organismos de la jurisdicción sobre los diversos aspectos vinculados a las actividades señaladas en los objetivos.
- Cumplir y hacer cumplir por parte de todas las dependencias y servicios que correspondan, las normas administrativas, financieras y demás, controlando su cumplimiento y con ello la consolidación, uniformidad y eficacia de los procedimientos administrativos.
- Supervisar los trámites y/o gestiones en vista a percibir y liquidar los fondos y valores asignados.
- Disponer el pago de las erogaciones autorizadas por autoridad competente.
- Elaborar instructivos conducentes al efectivo cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley de Contabilidad.
- Supervisar el cumplimiento de toda norma relativa a comprar.
- Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del organismo, con encuadre en la reglamentación e instrucciones recibidas de Contaduría General de la Provincia.
- Supervisar todas las tareas inherentes al Área de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Sistema Provincial del Recurso Humano.

DECRETO N° 2872



DIRECCION DE PERSONAL

**OBJETIVO:** Cumplir con todo lo dispuesto en el Sistema Provincial del Recurso Humano y normas de personal emanadas de los organismos competentes.

**ACCIONES:**

- Centralizar la información referente a las actuaciones correspondientes al personal dependiente del Ministerio de Educación.
- Ejecutar y coordinar en su ámbito las políticas y directivas emanadas de la Dirección General de Personal.
- Supervisar y asesorar en materia de su competencia a los Departamentos Legales y Liquidaciones y a todas las Unidades dependientes de su Jurisdicción.
- Aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de administración de recursos humanos.
- Colaborar con la Dirección General e informar sobre los aspectos de su competencia para la confección de los Analíticos Presupuestarios de las Unidades de su Jurisdicción.
- Controlar la ejecución de las tareas inherentes al movimiento de las Delegaciones de Personal.
- Efectuar periódicas auditorías a las distintas Supervisiones, elaborando las actas pertinentes.
- Verificar las Planillas de sueldos antes de su ingreso a Tesorería.
- Verificar a través de los registros las modificaciones de su situación de revista, en los Legajos de Personal de los empleados y el archivo de los documentos correspondientes o sus copias, como así mismo sanciones, licencias, traslados, etc.
- Cumplir con el ingreso de los datos inherentes al movimiento de personal al Sistema Informatizado del Recurso Humano.



**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Ministerio de Educación - Dirección General de Administración  
 JURISDICCIÓN: 04

LUNDA DE ORGANIZACIÓN: 01

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. Func.	F. Func.	F. E. Nro.			Titulo	Tip. Nro.	
1	Director General	01							
2	Auditor	02	P1	SUP	10 DOMINGO DE AGUIRRE, LINA GUILLERMINA	01	LC	5.152.334	Fuera de Escalafon
3	Funcion Intermedia	02	A	INT	12 PALAVEGNO, RAUL	02	DNI	8.199.381	Imposibl.conversion escalafon
4	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 SALVA, MONICA ESTELA	02	DNI	16.745.004	
5	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 GONZALEZ, CRISTINA DEL VALLE	02	DNI	14.304.015	
	DIVISION MESA DE ENTRADAS				06 NIÑO, JUAN BAUTISTA	01	LE	8.228.119	
6	Jefe de Division	02	A	SUP	10 CABRERA DE D., PRESENTACION JOSEFA	01	LC	3.978.163	
7	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 NANSELLA, AURELIA DEL CARMEN	01	DNI	10.493.302	
8	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 SAJAMA, DARDO MARCELO	02	DNI	17.733.067	No radio cotacuso
	DIVISION MAYORDOMIA								
9	Jefe de Division	02	S	SUP	07 PALACIOS, JULIO CESAR	08	LE	7.251.420	
10	Ordenanza	02	S	AUX	01 MAPELLIZ DE V., YOLANDA	03	LC	6.344.884	
11	Ordenanza	02	S	AUX	01 APARICIO DE G., NATIVIDAD	03	LC	1.771.963	
12	Ordenanza	02	S	AUX	01 ARAYA DE B., MARGARITA MARTA	01	LC	5.094.347	
13	Ordenanza	02	S	AUX	01 MEDINA DE D., CARMEN	04	LC	9.491.157	
14	Ordenanza	02	S	AUX	01 DIAZ, MARIA DEL CARMEN	04	LC	5.152.331	
15	Ordenanza	02	S	AUX	01 IROLDAN DE L., MARIA ARGELJA	04	LC	5.314.073	
16	Ordenanza	02	S	AUX	01 ISAYAGUA, JUAN CARLOS	01	DNI	13.701.407	
17	Ordenanza	02	S	AUX	01 CHALLE, SILVIA CELIA	01	DNI	12.649.651	
18	Ordenanza	02	S	AUX	01 FLORES, IGNACIO	01	LE	4.374.780	
19	Ordenanza	02	S	AUX	01 ALMARAZ DE R., CELIA	01	LC	5.197.567	
20	Ordenanza	02	S	AUX	01 MARTINEZ DE P., ROSA	01	DNI	10.451.068	
21	Ordenanza	02	S	AUX	01 FLORES, CARLOS ALFREDO	01	DNI	10.167.929	
	DIVISION MOVILIDAD								
22	Jefe de Division	02	S	SUP	07 MANFREDINI, JULIO LAURO	06	LE	6.147.992	
23	Chofer	02	S	INT	03 SERRA, REINALDO	01	LE	4.708.138	
24	Chofer	02	S	INT	03 HUMAGATA, ELPIDIO ERASMO	06	LE	7.249.590	
25	Chofer	02	S	INT	03 GERONIMO, SANTOS ALBERTO	05	LE	6.611.560	
	DIV. REGISTROS INFORMATICOS								
26	Jefe de Division S.C.D.	02	T1	SUP	10 VACANTE				
27	Asistente Programador SCD	02	T1	SUP	10 VACANTE				
28	Operador SCD	02	T1	INT	06 ROMERO ALCANTARA, JAVIERA	07	DNI	10.582.889	
29	Operador SCD	02	T1	INT	06 INAMANI DE C., NORA GRISelda	07	DNI	13.414.745	
30	Operador SCD	02	T1	INT	06 PENA, JUAN CARLOS	07	DNI	16.307.684	
31	Operador SCD	02	T1	INT	06 SUAREZ BALBOA, GUSTAVO H.	04	DNI	18.197.073	
32	Operador SCD	02	T1	INT	06 RIVERO DE P., EMILIA ELISEA	01	LC	5.747.639	
33	Operador SCD	02	T1	INT	06 MASCIETTI, RAMON CESAR	04	DNI	12.712.431	

*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Ministerio de Educación - Dirección General de Administraciones - G.O.  
 JURISDICCION: G

UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

Nro de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			NOMBRE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
		Escalaf.	A.Fun.	Funs. P.E.			
<b>DEPARTAMENTO CONTABLE</b>							
34	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	10	DNI 12.290.167	
<b>DIV. REGISTROS CONTABLES</b>							
35	Jefe de Division	02	T1	SUP	07	DNI 14.708.478	
36	Perito Contable	02	T1	INT	01	DNI 20.884.141	
37	Perito Contable	02	T1	INT	02	DNI 16.203.768	
38	Funcion Auxiliar	02	T1	AUX	02	DNI 11.944.888	
<b>DIV. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>							
39	Jefe de Division	02	T1	SUP	11	DNI 10.581.428	
40	Perito Contable	02	T1	INT	07	DNI 14.488.274	
41	Perito Contable	02	T1	INT	07	DNI 14.176.942	
42	Funcion Auxiliar	02	T1	AUX	02	DNI 17.534.404	
43	Funcion Auxiliar	02	T1	AUX	02	DNI 14.577.025	
<b>DIVISION COMPRAS</b>							
44	Jefe de Division	02	T1	SUP	07	LC 6.583.492	
45	Perito Contable	02	T1	INT	07	DNI 14.709.166	Licencia gramal
46	Perito Contable	02	T1	INT	01	DNI 16.517.698	
47	Perito Contable	02	T1	INT	02	DNI 14.504.421	
<b>DIVISION PATRIMONIO</b>							
48	Jefe de Division	02	A	SUP	01	DNI 16.000.056	Reserva p'destig. E.A.
49	Verificador Patrimonial	02	A	INT	11	DNI 11.080.598	Licencia gramal
50	Verificador Patrimonial	02	A	INT	05	LC 18.193.619	
51	Verificador Patrimonial	02	A	INT	02	DNI 13.414.116	
<b>SECCION SUMINISTRO</b>							
52	Jefe de Seccion	02	A	INT	07	LE 8.164.843	
<b>DEPARTAMENTO TESORERIA</b>							
53	Jefe de Departamento	02	T1	SUP	12	LC 5.897.320	
54	Supervisor	02	T1	SUP	07	LC 5.747.606	
<b>DIV. PAGO A PROVEEDORES</b>							
55	Jefe de Division	02	T1	SUP	07	DNI 13.034.749	
56	Perito Contable	02	T1	INT	07	DNI 10.493.875	
57	Perito Contable	02	T1	INT	01	DNI 12.690.540	
<b>DIV. RENDICION DE CUENTAS</b>							
58	Jefe de Division	02	T1	SUP	08	LC 6.583.362	
59	Perito Contable	02	T1	INT	04	DNI 17.792.346	
60	Perito Contable	02	T1	INT	01	LC 5.747.156	
61	Funcion Auxiliar	02	T1	AUX	07	DNI 18.451.467	
62	Funcion Auxiliar	02	T1	AUX	02	DNI 20.189.316	



**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Ministerio de Educación - Dirección General de Administración  
 JURISDICCIÓN: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01



Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titulo	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf.	A.F.us.	Func.			F.E.	Nro.	
<b>DIVISION SUELDOS</b>									
63	Jefe de División	02	T1	SUP	10 JUSTINIANO, YOLANDA PASTORA	01	DNI	12.957,654	
64	Perito Contable	02	T1	INT	06 GIMENEZ, NORMA RUFINA	01	DNI	13.663,691	
65	Perito Contable	02	T1	INT	06 DEFRANCESCO, MARIA GABRIELA	07	DNI	14.663,169	
66	Cajero	02	T1	INT	06 CRUZ, MIGUEL ANGEL	01	DNI	12.220,708	
67	Cajero	02	T1	INT	06 VASMULASKY, SERGIO NICOLAS	07	LE	7.674,327	
<b>DIRECCION DE PERSONAL</b>									
68	Director	01			140 CHILIGUAY DE C. LILIANA ARGENTINA	DNI		11.080,610	Fuera de Escalafon
69	Supervisor Zonal	02	T1	SUP	10 VISA, PEDRO FELIX	12	LE	8.164,906	
70	Supervisor Zonal	02	T1	SUP	10 DEL MORAL, RAUL IGNACIO	10	DNI	13.346,213	
71	Supervisor Zonal	02	T1	SUP	10 CHILIGUAY DE C. LILIANA ARGENTINA	11	DNI	11.080,610	
72	Supervisor Zonal	02	T1	SUP	10 CABRERA A., CARLOS GUILLERMO	11	DNI	14.769,248	Rebasa p/cargo mayor para quia
73	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 APARICIO DE C. LUCILA LEONOR	03	LC	4.432,344	
74	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 GUAYMAS DE C. MILAGRO BEATRIZ	07	DNI	10.004,769	
75	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 VIDELA DE R. LIDIA ERGLIA	07	DNI	13.833,413	
76	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 AGUERO, FLORENTIN LUIS	01	LE	7.258,963	
77	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 CONDORI, RAMON ERNESTO	01	DNI	13.917,201	
78	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 JIMENEZ, RODOLFO	02	DNI	17.042,902	
79	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 BURGOS, CLARA BEATRIZ	02	DNI	14.176,611	
80	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 PAZ DE A. CELSA CELESTINA	01	DNI	14.453,642	
81	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 ROMERO, TERESA SUSANA	03	DNI	10.690,794	
<b>DEPARTAMENTO LEGAJOS</b>									
82	Jefe de Departamento	02	T1	SUP	10 OROPEZA, ALFREDO IGNACIO	14	DNI	8.176,761	
83	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 DIAZ, GLORIA ESTHER	07	DNI	12.034,902	
84	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 CANAVIDES, CELSA	07	DNI	3.930,763	
85	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 RAMOS, MARIA EVA	07	DNI	10.993,661	
86	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 NOLASCO, JUAN EDUARDO	07	DNI	8.175,943	
87	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 CORNEJO T. DE M. ESTER PILAR	01	DNI	14.448,987	
88	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 VARA DE NIÑO, LUISA	01	LC	3.496,478	
89	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 SANCHEZ, PATRICIA SUSANA	01	DNI	17.309,086	
90	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 ZALAZAR, CARLOS ALBERTO	04	DNI	12.938,962	
91	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 RIVERA BELLO, OSCAR LUIS	04	DNI	21.634,987	
92	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 CAYO DE E. OLGA YOLANDA	09	LC	6.343,140	
93	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 MENDEZ, RICARDO CALIXTO	04	DNI	16.659,104	
94	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 RONERO LUCERO, EDUARDO	02	DNI	11.283,836	
95	Tecnico Registral	02	T1	INT	06 VACANTE				

*[Handwritten signature and initials]*





**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Ministerio de Educación - Dirección General de Administración  
 JURISDICCION: 04

UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titula	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
		Escaf. / A. Fun.	Funs.	F. E.					
96	Jefe de Departamento	02	T1	SUP	I	10	NAZER, MARIA TERESA	LC	6,048,715
97	Supervisor Liquidador	02	T1	SUP	III	10	PUCA, DORA DEL CARMEN	DNI	13,444,133
98	Supervisor Liquidador	02	T1	SUP	III	10	OLIVERA DE A., MARIA DEL C.	DNI	11,283,088
99	Supervisor Liquidador	02	T1	SUP	III	10	GERON, HECTOR CANDIDO	DNI	11,913,786
100	Supervisor Liquidador	02	T1	SUP	III	10	JUAREZ DE B., MILDIA SOFIA	LC	5,677,245
101	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	BRAVO DE S., ALICIA DEL C.	DNI	18,687,350
102	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	LOPEZ, RAMONA CRISTINA	DNI	10,494,366
103	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	CHOQUE DE R. MARTA	LC	5,747,136
104	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	RODRIGUEZ DE B., CLEOTILDE L.	LC	5,413,106
105	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	AZURMENDI DE M., VALENTINA E.	LC	3,549,107
106	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	MASSOLA, ALEJANDRO CARLOS	LE	7,987,237
107	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	MANSILLA DE S., MERCEDES G.	DNI	16,297,101
108	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	AGUIRRE, MARIA LILIANA	DNI	12,387,275
109	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	QUIROGA DE G., LAURA GRACIELA	DNI	14,433,414
110	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	LIONOR DE R., VIRGINIA	LC	4,863,748
111	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	ZAMBRANO, ZONIA YOLANDA	LC	5,890,640
112	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	VACANTE		
113	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	ALBORNOZ, JOSE CLEMENTE	DNI	18,230,651
114	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	RIVERO DE T., PATRICIA	DNI	20,247,780
115	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	RODRIGUEZ, OSVALDO ARIEL	DNI	18,228,792
116	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	RODRIGUEZ, GUSTAVO ISMAEL	DNI	20,858,725
117	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	CARY, MARTA ADRIANA	DNI	17,509,030
118	Tecnico Liquidador	02	T1	INT		06	LIENDRO DE P., MIRTA INES	DNI	13,347,345
119	Funcion Auxiliares	02	T1	AUX		06	VILLAREAL, FAUSTINO CLODOMIRO	DNI	13,845,592
DEPTO. CONTROL DE CARGOS									
120	Jefe de Departamento	02	T1	SUP	I	10	PEREYRA, PEDRO PABLO	LE	8,166,877
121	Operador Sist. RR.HH.	02	T1	INT	IV	06	IGASPAREL, MIRTA SUSANA.	DNI	10,587,055
122	Operador Sist. RR.HH.	02	T1	INT	IV	06	PEREZ, DANIEL RUFINO	DNI	13,977,284
123	Operador Sist. RR.HH.	02	T1	INT	IV	06	CIANCAGLINI, ROBERTO RICARDO	DNI	14,708,530
124	Operador Sist. RR.HH.	02	T1	INT	IV	06	VACANTE		

*[Handwritten signatures and initials]*

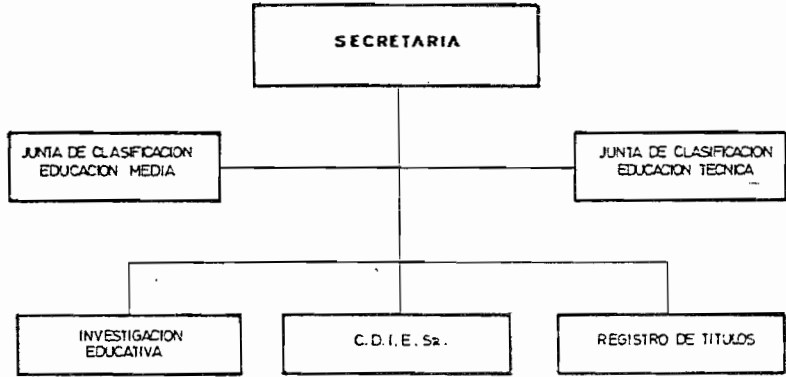
ANEXO III

**SECRETARIA DE EDUCACION**



DECRETO N° 2872

DIVISION



*Handwritten signatures and initials.*

DECRETO N° 2872



SECRETARIA DE EDUCACION

**OBJETIVO:** Promover, encauzar y dirigir la política educacional en todos los niveles de enseñanza y entender sobre el desarrollo de las actividades de investigación científica en el territorio de la Provincia.

**ACCIONES:**

- Entender en lo relacionado a la educación permanente, sistemática y asistemática para todos los niveles de educación.
- Elaborar y proponer al Poder Ejecutivo los objetivos y políticas provinciales en materia de educación, en concordancia a los lineamientos nacionales establecidos para la misma.
- Entender en lo relacionado a la investigación científica y técnica.
- Elaborar los planes, regímenes y sistemas necesarios para la ejecución de la política provincial educacional, por medio de los organismos técnicos de la Secretaría y la activa participación de las dependencias ejecutoras.
- Ejecutar la política provincial educacional a través de sus dependencias y en concordancia con las actividades que desarrollen el gobierno nacional y los gobiernos provinciales.
- Dirigir y ejecutar los planes provinciales educacionales, con la participación de organismos provinciales que desarrollen actividades complementarias y la activa participación de los municipios provinciales.
- Entender en la investigación y estudio permanente de temas relacionados al mejoramiento del sistema educativo provincial.
- Mantener activa relación con organismos nacionales e internacionales que desarrollen actividades en el área de su competencia.
- Fomentar la formación y capacitación de profesionales, de acuerdo a los requerimientos previstos.

**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Secretaría de Educación  
 JURISDICCION: 04



Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES			DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A.F.un.	Func.	F.E. Nro.	Titular	Tipo	Nro.			
1	Secretario	01		1800	UGARTE DE T., ESTHER AMALIA	LC	3.791,327		Fuera de Escalafon	
2	Secretaria Privada	02	A	06	GARGA, JULIANA ELIZABETH	DNI	13.661,729		Examen de Apoyo	
3	Funcion Intermedia	02	A	06	VACANTE					
4	Funcion Intermedia	02	A	06	VACANTE					
DIV. INVESTIGACION EDUCATIVA										
5	Jeefe de Division	02	P1	III	VACANTE					
6	Profesional en Evaluacion	02	P1	SUP	12 SOLALGUE, MARIA DEL MILAGRO	10 DNI	12.712,758			
7	Profesional en Proyectos	02	P1	SUP	12 GUZMAN, CLEJIA DEL VALLE	10 DNI	11.557,175			
8	Profesional en Educ.No Formal	02	P1	SUP	12 CARKUS, ELIZABETH	10 DNI	13.971,135			
9	Profesional Sodo Educativo	02	P1	SUP	12 BELLA VILLA, EDUARDO PABLO	10 DNI	12.007,766			
10	Funcion Intermedia	02	T1	INT	06 ESQUILU, SANTIAGO	01 DNI	11.012,232			
DIVISION C.D.I.E.S.A.										
11	Jeefe de Division	02	P1	SUP	12 MOGRO, ANA ROSA	13 LC	6.363,766			
12	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 CARDOZO, MARIA CRISTINA	01 DNI	16.440,328		Afectada Camara Diputado	
DIV. REGISTRO DE TITULOS										
13	Jeefe de Division	02	T1	SUP	10 VIVAS, MARIA TERESA	10 LC	3.132,084			
14	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 NARANCO, MARA ANGELICA	02 DNI	12.409,257			
15	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	VACANTE					
JUNTA DE CLASIFICACION EDUC. MEDIA										
16	Miembro de Junta	03			POZZI DE C., SILVIA JOVITA	LC	4.855,540			
17	Miembro de Junta	03			ROMERO, OSCAR BABIL	LE	3.264,257			
18	Miembro de Junta	03			MERCADO, UBENESILAO MANUEL	LE	8.017,309			
19	Miembro de Junta	03			ARIAS, RENE	LE	8.173,389			
20	Miembro de Junta	03			LATRONCHE DE J., MARIA ISABEL	DNI	13.701,675			
21	Coordinador	03			SANCHEZ ELIAS, MARIA E.	DNI	11.290,772			
22	Funcion Intermedia	02	A	INT	06 LOPEZ DE H., NOEMI DEL MILAGRO	07 DNI	11.943,190			
23	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 LOPEZ DE V., ELISA VILMA	07 LC	4.204,354			
24	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	01 MONTELLANO DE D., CRISTINA J.	03 LC	3.165,978			
25	Ordenanza	02	S	AUX	01 NAVARRO, CESAR ROLANDO	01 LE	8.283,479		Trasladado d/Estad. Tecnico	
JUNTA DE CLASIFICACION EDUC. TECNICA										
26	Miembro de Junta	03			NIOL, ALDO LUIS	DNI	10.451,818			
27	Miembro de Junta	03			TARIFA, RENE ROLANDO	DNI	10.773,328			
28	Miembro de Junta	03			VELAZQUEZ, NESTOR MARTIN	DNI	10.581,989			
29	Miembro de Junta	03			TERROBA DE P., NILDA MARCELA	DNI	12.553,267			
30	Miembro de Junta	03			BORDON, JUAN HORACIO	DNI	12.957,887			
31	Coordinador	03			BORIGEN, YONE	DNI	9.978,803			
32	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02 FARFAN, ELVA	DNI	11.081,484			
33	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	VACANTE					

*[Handwritten signature]*

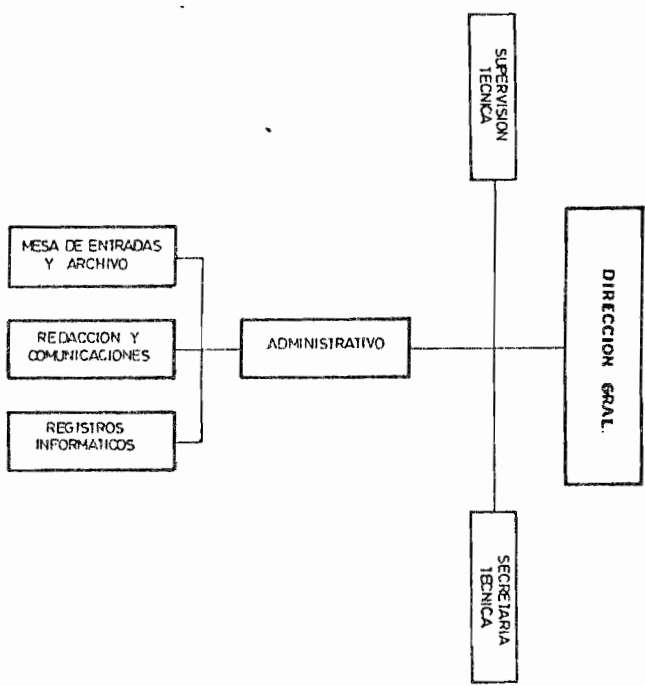
*[Handwritten signatures and initials]*

DIVISION	DEPARTAMENTO
----------	--------------

DECRETO N° 2872

ANEXO IV

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA**





DECRETO N° 2872



DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

**OBJETIVO:** Administrar, organizar y dirigir en su jurisdicción la enseñanza media, en todo el ámbito provincial, de acuerdo a la política educativa vigente.

**ACCIONES:**

- Planificar los aspectos vinculados con la educación en los niveles de enseñanza media, conforme a la política educativa emanada de los órganos superiores de gobierno.
- Administrar los recursos humanos y materiales asignados a su jurisdicción.
- Promover la gestión e implementación de convenios con organismos nacionales, cuando así lo determine la Secretaría de Educación.
- Organizar el funcionamiento de los establecimientos educacionales de acuerdo a las modalidades, planes y programas vigentes.
- Coordinar, ejecutar y evaluar proyectos educativos relacionados con la problemática adolescente en el mundo actual.
- Convenir con fuerzas vivas de la comunidad la efectivización, coordinación y evaluación de propuestas educativas vinculadas con el mundo del trabajo.
- Organizar y/o coordinar cursos, simposios, congresos, encuentros, etc., de perfeccionamiento docente en coordinación con organismos provinciales, nacionales y/o internacionales.
- Promover y difundir tareas de investigación aplicadas a la detección de necesidades, propuestas de distintas modalidades, creación de establecimientos, cursos y divisiones.
- Disponer sobre el calendario escolar anual de acuerdo a normas nacionales y provinciales.
- Hacer cumplir las reglamentaciones y normas administrativas vigentes en los distintos establecimientos de su dependencia.
- Impartir asesoramiento a los equipos de conducción administrativa y docente respecto a la labor que deben cumplir para el mejoramiento de la misma.
- Asegurar la supervisión sobre la marcha de las unidades educativas en los aspectos técnico-pedagógico y administrativos.





ORGANISMO Funciones Generales de Educación Modal

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Código	Descripción del Cargo	UBICACIONES CLASIFICACION		Escala	Nivel	Sexo	Especialidad	Nombres	Documento	Observaciones
		Clase	Nivel							
01	Director General	A	01	01	01	M	01	RODRIGUEZ, JOSE JOSE FLORES	5,316,227	Fuera de Escala
02	Supervisor General	A	02	02	02	M	02	CHIRIAC, MIPAN ESTHER	5,404,157	
03	Supervisor Especial	A	03	03	03	M	03	LOPEZ, JUAN CARLOS	4,500,000	
04	Supervisor Técnico	A	04	04	04	M	04	GONZALEZ, S. LAUDIA	14,500,000	
05	Supervisor Administrativo	A	05	05	05	M	05	RODRIGUEZ, OLGA ESTELA	4,520,726	
06	Supervisor de Mantenimiento	A	06	06	06	M	06	RODRIGUEZ, J. J. J.	16,200,000	
07	Supervisor de Limpieza	A	07	07	07	M	07	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,200,000	
08	Supervisor de Seguridad	A	08	08	08	M	08	RODRIGUEZ, J. J. J.	8,700,770	
09	Supervisor de Asesoría	A	09	09	09	M	09	RODRIGUEZ, J. J. J.	12,500,000	
10	Supervisor de Asesoría	A	10	10	10	M	10	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
11	Supervisor de Asesoría	A	11	11	11	M	11	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
12	Supervisor de Asesoría	A	12	12	12	M	12	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
13	Supervisor de Asesoría	A	13	13	13	M	13	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
14	Supervisor de Asesoría	A	14	14	14	M	14	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
15	Supervisor de Asesoría	A	15	15	15	M	15	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
16	Supervisor de Asesoría	A	16	16	16	M	16	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
17	Supervisor de Asesoría	A	17	17	17	M	17	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
18	Supervisor de Asesoría	A	18	18	18	M	18	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
19	Supervisor de Asesoría	A	19	19	19	M	19	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
20	Supervisor de Asesoría	A	20	20	20	M	20	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
21	Supervisor de Asesoría	A	21	21	21	M	21	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
22	Supervisor de Asesoría	A	22	22	22	M	22	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
23	Supervisor de Asesoría	A	23	23	23	M	23	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
24	Supervisor de Asesoría	A	24	24	24	M	24	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
25	Supervisor de Asesoría	A	25	25	25	M	25	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
26	Supervisor de Asesoría	A	26	26	26	M	26	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
27	Supervisor de Asesoría	A	27	27	27	M	27	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
28	Supervisor de Asesoría	A	28	28	28	M	28	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
29	Supervisor de Asesoría	A	29	29	29	M	29	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
30	Supervisor de Asesoría	A	30	30	30	M	30	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
31	Supervisor de Asesoría	A	31	31	31	M	31	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
32	Supervisor de Asesoría	A	32	32	32	M	32	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
33	Supervisor de Asesoría	A	33	33	33	M	33	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
34	Supervisor de Asesoría	A	34	34	34	M	34	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
35	Supervisor de Asesoría	A	35	35	35	M	35	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
36	Supervisor de Asesoría	A	36	36	36	M	36	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
37	Supervisor de Asesoría	A	37	37	37	M	37	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
38	Supervisor de Asesoría	A	38	38	38	M	38	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
39	Supervisor de Asesoría	A	39	39	39	M	39	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
40	Supervisor de Asesoría	A	40	40	40	M	40	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
41	Supervisor de Asesoría	A	41	41	41	M	41	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
42	Supervisor de Asesoría	A	42	42	42	M	42	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
43	Supervisor de Asesoría	A	43	43	43	M	43	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
44	Supervisor de Asesoría	A	44	44	44	M	44	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
45	Supervisor de Asesoría	A	45	45	45	M	45	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
46	Supervisor de Asesoría	A	46	46	46	M	46	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
47	Supervisor de Asesoría	A	47	47	47	M	47	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
48	Supervisor de Asesoría	A	48	48	48	M	48	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
49	Supervisor de Asesoría	A	49	49	49	M	49	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
50	Supervisor de Asesoría	A	50	50	50	M	50	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
51	Supervisor de Asesoría	A	51	51	51	M	51	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
52	Supervisor de Asesoría	A	52	52	52	M	52	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
53	Supervisor de Asesoría	A	53	53	53	M	53	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
54	Supervisor de Asesoría	A	54	54	54	M	54	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
55	Supervisor de Asesoría	A	55	55	55	M	55	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
56	Supervisor de Asesoría	A	56	56	56	M	56	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
57	Supervisor de Asesoría	A	57	57	57	M	57	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
58	Supervisor de Asesoría	A	58	58	58	M	58	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
59	Supervisor de Asesoría	A	59	59	59	M	59	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
60	Supervisor de Asesoría	A	60	60	60	M	60	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
61	Supervisor de Asesoría	A	61	61	61	M	61	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
62	Supervisor de Asesoría	A	62	62	62	M	62	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
63	Supervisor de Asesoría	A	63	63	63	M	63	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
64	Supervisor de Asesoría	A	64	64	64	M	64	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
65	Supervisor de Asesoría	A	65	65	65	M	65	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
66	Supervisor de Asesoría	A	66	66	66	M	66	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
67	Supervisor de Asesoría	A	67	67	67	M	67	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
68	Supervisor de Asesoría	A	68	68	68	M	68	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
69	Supervisor de Asesoría	A	69	69	69	M	69	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
70	Supervisor de Asesoría	A	70	70	70	M	70	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
71	Supervisor de Asesoría	A	71	71	71	M	71	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
72	Supervisor de Asesoría	A	72	72	72	M	72	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
73	Supervisor de Asesoría	A	73	73	73	M	73	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
74	Supervisor de Asesoría	A	74	74	74	M	74	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
75	Supervisor de Asesoría	A	75	75	75	M	75	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
76	Supervisor de Asesoría	A	76	76	76	M	76	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
77	Supervisor de Asesoría	A	77	77	77	M	77	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
78	Supervisor de Asesoría	A	78	78	78	M	78	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
79	Supervisor de Asesoría	A	79	79	79	M	79	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
80	Supervisor de Asesoría	A	80	80	80	M	80	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
81	Supervisor de Asesoría	A	81	81	81	M	81	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
82	Supervisor de Asesoría	A	82	82	82	M	82	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
83	Supervisor de Asesoría	A	83	83	83	M	83	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
84	Supervisor de Asesoría	A	84	84	84	M	84	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
85	Supervisor de Asesoría	A	85	85	85	M	85	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
86	Supervisor de Asesoría	A	86	86	86	M	86	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
87	Supervisor de Asesoría	A	87	87	87	M	87	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
88	Supervisor de Asesoría	A	88	88	88	M	88	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
89	Supervisor de Asesoría	A	89	89	89	M	89	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
90	Supervisor de Asesoría	A	90	90	90	M	90	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
91	Supervisor de Asesoría	A	91	91	91	M	91	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
92	Supervisor de Asesoría	A	92	92	92	M	92	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
93	Supervisor de Asesoría	A	93	93	93	M	93	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
94	Supervisor de Asesoría	A	94	94	94	M	94	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
95	Supervisor de Asesoría	A	95	95	95	M	95	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
96	Supervisor de Asesoría	A	96	96	96	M	96	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
97	Supervisor de Asesoría	A	97	97	97	M	97	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
98	Supervisor de Asesoría	A	98	98	98	M	98	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
99	Supervisor de Asesoría	A	99	99	99	M	99	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	
100	Supervisor de Asesoría	A	100	100	100	M	100	RODRIGUEZ, J. J. J.	10,800,000	

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



**SECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Dirección General de Educación Media  
 JURISDICCIÓN: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 04

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A.F.us.	Fuad.	F.E.				Tipo	Nro.	
36	Supervisor Técnico	03				CORREA DE F., ESTELA NOEMI		DNI	10,582,443	
37	Supervisor Técnico	03				VACANTE		DNI	10,011,919	
38	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
39	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
40	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
41	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
42	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
43	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
44	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
45	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
46	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
47	Supervisor Técnico	03				VACANTE				
48	Técnico Docente	03				VACANTE				
49	Técnico Docente	03				CORREA DE L., GRACIELA A.		DNI	12,958,392	
50	Técnico Docente	03				DELGADO, MARCELO		DNI	17,441,369	
51	Técnico Docente	03				GOMEZ, JOSE VICENTE		DNI	16,658,813	
52	Técnico Docente	03				HINOJOSA DE M., NORMA B.		DNI	13,258,795	
53	Técnico Docente	03				LINDOW, GUSTAVO SERGIO		DNI	20,292,903	
54	Técnico Docente	03				MERCADO, HUGO ALFREDO		DNI	18,608,208	
55	Técnico Docente	03				OBLANCA Y FERNANDEZ, FELICIANO		DNI	92,487,747	
56	Técnico Docente	03				ORCE DE F., NORMA LUCIA		DNI	16,734,834	
57	Técnico Docente	03				SZONYI, MARCELO ALEJANDRO		DNI	16,899,013	
58	Técnico Docente	03				VALENCIA, MARCELO OSCAR		DNI	16,000,732	
59	Técnico Docente	03				WIERRA DE M., PATRICIA INES		DNI	17,354,601	
60	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	MAIZA, SARA ELIZABETH		DNI	20,732,864	
61	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	SOSA, SERGIO ARMANDO	02	DNI	14,302,596	
62	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	ESBIZA, HUGO MIGUEL	02	DNI	17,792,853	
63	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	ISELLA, ROSA ELIZABETH	02	DNI	14,865,364	
64	Secretario Técnico	03				LEAL, MONICA MATILDE	02	DNI	17,580,962	
65	Profesional en Educac.	02	P1	SUP	12	GASSER, NILDA NOEMI		LC	5,422,614	
66	Profesional en Educac.	02	P1	SUP	12	CORREA DE FERNANDEZ, ESTELA	10	DNI	10,582,443	Ret.Carg.Lic.A.28
67	Profesional en Educac.	02	P1	SUP	12	CORINTI DE A., NELLY	07	DNI	11,943,232	
68	Profesional en Educac.	02	P1	SUP	12	VACANTE				
69	Profesional en Educac.	02	P1	SUP	12	VACANTE				
70	Profesional en Educac.	02	P1	SUP	12	VACANTE				
71	Técnico Docente	03				VACANTE				
72	Técnico Docente	03				GASSER, NILDA NOEMI		LC	5,422,614	Retcargo Lic.A.28
73	Técnico Docente	03				GUINOLA, ORLANDO MARCELO		DNI	11,125,099	
74	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	LANFRANCONI DE B., AMANDA F.		LC	5,664,562	
						PASTRANA DE Z., BLANCA E.	07	LC	4,280,449	



DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Dirección General de Educación Media  
 JURISDICCIÓN: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 04



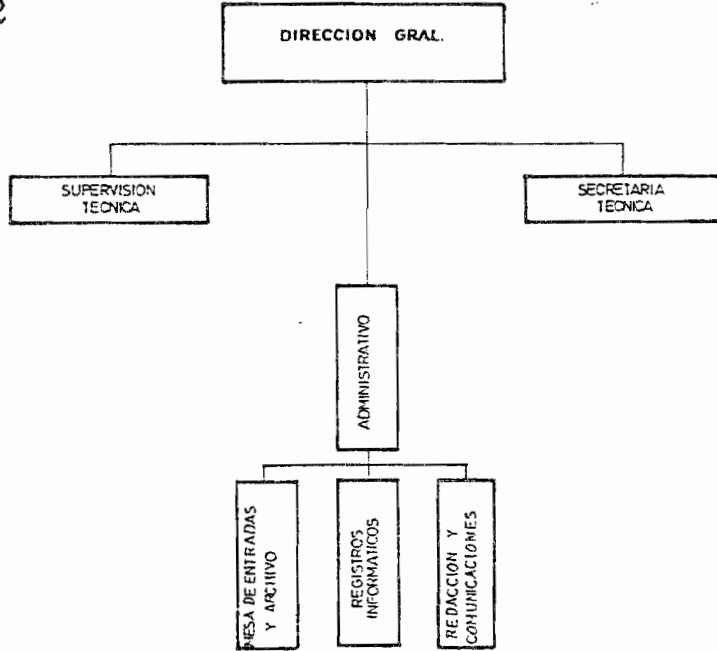
Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalef.	A/Fun.	Funci. F.E.			Niv.	Tipo	
75	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	11.283.926	
76	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	03	DNI	13.661.729	Patente Lic.A.28
77	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	01	DNI	10.134.603	
78	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	03	DNI	10.484.994	

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICA**



DECRETO # 2872

DEPARTAMENTO  
DIVISION





DECRETO N° 2872

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICA

**OBJETIVO:** Planificar, administrar, conducir, ejecutar y evaluar la enseñanza técnica y artesanal en el ámbito provincial.

**ACCIONES:**

- Desarrollar la política educacional provincial en el ámbito de la educación tecnológica y artesanal.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.
- Promover, estimular y coordinar acciones de investigación, formación y perfeccionamiento docente.



DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Dirección General de Educación Técnica  
 JURISDICCIÓN: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 05

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APellidos y Nombres			DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A. Fun.	F. Usc.	F. E.	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	
1	Director General	01	A	INT	150p	ISASMENDI, EDUARDO ANTONIO	DNI	12.409.333	Fuera de Escalafon	
2	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	VACANTE				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO										
3	Jefe de Departamento	02	A	SUP	10	MOLINA, LUCRECIA ELENA	DNI	12.220.967		
4	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	ROMERO, DANIEL GUSTAVO	DNI	20.613.975		
DIV. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO										
5	Jefe de Division	02	A	SUP	10	JUAREZ, MARTA DEL VALLE	DNI	12.409.714		
6	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	JEREZ, MARIA LUISA	DNI	17.354.923		
7	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	VACANTE				
DIV. REDACCION Y COMUNICACIONES										
8	Jefe de Division	02	A	SUP	10	MORALES DE G., ANA JOSEFA	DNI	10.166.578		
9	Redactor	02	A	INT	06	APARICIO DE B., CELINA DEL CARMEN	DNI	10.382.037		
10	Redactor	02	A	INT	06	SARAVIA DE R., MARTA SUSANA	DNI	10.494.794		
11	Redactor	02	A	INT	06	VACANTE				
12	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	PAESANI, ALEJANDRO GABRIEL	DNI	20.699.937		
13	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	MORALES DE CHOQUE, NORRMA	DNI	5.275.474		
14	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	VACANTE				
15	Responsable de Patrimonio	02	A	INT	IV	VAZQUEZ DE S., BLANCA	DNI	13.037.715		
DIVISION REGISTROS INFORMATICOS										
16	Jefe de Division SCD	02	T1	SUP	10	VACANTE				
17	Operador SCD	02	T1	INT	06	AYALA, LUGO CATALINO	DNI	17.042.939		
18	Operador SCD	02	T1	INT	06	VACANTE				
19	Operador SCD	02	T1	INT	06	VACANTE				
20	Operador SCD	02	T1	INT	06	VACANTE				
SUPERVISION GENERAL										
21	Supervisor General	03	P1	SUP	11	CARDOZO, FELIX RUBEN	DNI	10.993.294		
22	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	12	AGUNA CARMELO	DNI	5.669.714		
23	Supervisor Tecnico	03	P1	SUP	12	GALLARDO, RUBEN ANGELO	DNI	10.163.749		
24	Supervisor Tecnico	03	P1	SUP	12	PALOMO, LUIS	DNI	12.473.592		
25	Supervisor Tecnico	03	P1	SUP	12	GIGENA, SERGIO EDUARDO	LE	8.338.660		
26	Supervisor Tecnico	03	P1	SUP	12	TARIFA, JOSE REINALDO	LE	7.850.583		
27	Supervisor Tecnico	03	P1	SUP	12	PINTOR, CAROLINA DEL VALLE	LC	3.962.936		
28	Supervisor Tecnico	03	P1	SUP	12	VACANTE				
29	Tecnico Docente	03	P1	SUP	12	CASTILLO DE M., EVA C.	LC	6.673.878		
30	Tecnico Docente	03	P1	SUP	12	CARBAJO DE C., MARIA LUISA	DNI	11.779.133		
31	Tecnico Docente	03	P1	SUP	12	MERCADO DE L., JUANA OLGA	LC	4.704.644		
32	Tecnico Docente	03	P1	SUP	12	JALIF, MARTIN CARLOS	DNI	16.813.572		
33	Tecnico Docente	03	P1	SUP	12	LOBO DE M., MARIA CECILIA	LC	3.203.793		
34	Tecnico Docente	03	P1	SUP	12	ADASME DE V., ESTELA	DNI	12.333.803		
35	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	CRESPON, HECTOR JAVIER	DNI	14.298.336		

*[Handwritten signature]*



**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Dirección General de Educación Técnica  
 JURISDICCIÓN: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 05

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON				APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A	F. Func. A	F. E.	N.º			Tipo	N.º	
36	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	AQUENES DE B., PATRICIA NELIDA	02	DNI	20,838,855	
37	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	VACANTE				
38	Funcion Auxiliar	02	T4	AUX	01	MORALES, AGUSTIN MARCELO	02	LE	7,850,133	
39	Funcion Auxiliar	02	T4	AUX	01	RODRIGUEZ, IGONIO ALEJANDRO	03	LE	7,246,724	
SECRETARIA TECNICA										
40	Secretario Tecnico	03				MARTOOGA, JUAN CARLOS		DNI	12,220,335	
41	Prof. Curricula y P. Estudios	02	P1	SUP II	12	VACANTE				
42	Prof. de Educacion	02	P1	SUP II	12	VACANTE				
43	Tecnico Docente	03				CARPIO DE U., INES CECILIA		DNI	14,709,204	
44	Tecnico Docente	03				MAGGIO, MARCELO ALEJANDRO		DNI	16,986,845	
45	Tecnico Docente	03				OLIVERA, NORMA BEATRIZ		DNI	16,297,541	
46	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	ERAZO, JOSE ENRIQUE	01	DNI	11,948,276	Licencia gratuita
47	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	RODRIGUEZ, NORA ELSA	02	DNI	14,670,066	
48	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	CASTILLO, MONICA ISABEL	02	DNI	18,123,478	

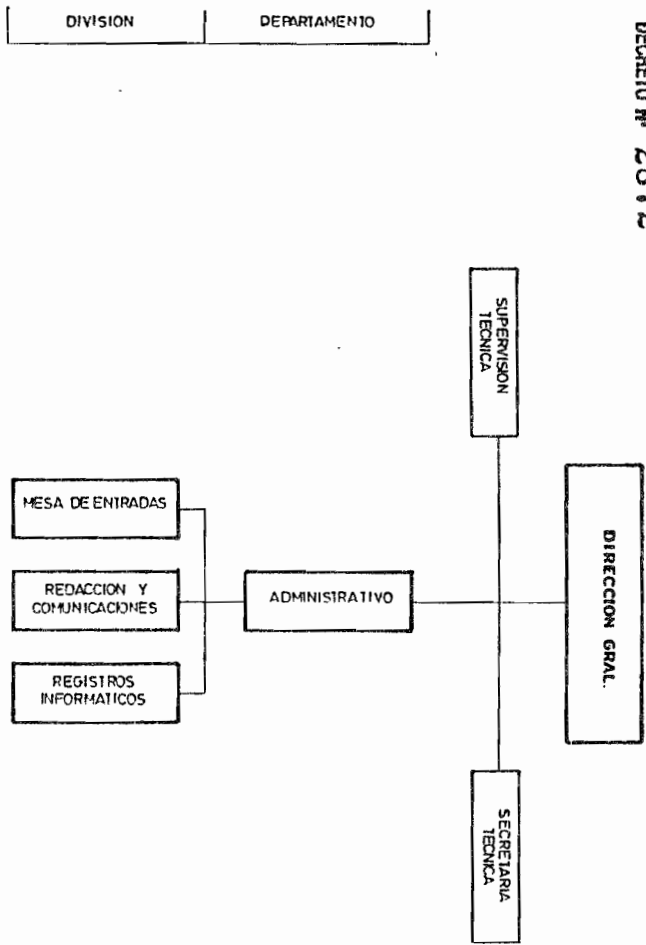
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

ANEXO VI

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR**

DECRETO N° 2872



*[Handwritten signatures and initials]*





DECRETO N° 2872

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR

**OBJETIVO:** Entender en la formación de docentes y técnicas de nivel superior vinculados al trabajo, la producción y el desarrollo socio cultural y artístico de la Provincia, en concordancia con la legislación nacional y provincial.

**ACCIONES:**

- Promover la actualización, perfeccionamiento y especialización docente.
- Incorporar los nuevos conocimientos propios de la investigación científica transfiriéndolos a la realidad educativa provincial.
- Formar agentes para la resolución de problemas concretos de la comunidad, en el ámbito provincial y nacional, a nivel de grado y post-grado.



**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Dirección General de Educación Superior  
 JURISDICCION: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 03

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES		Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
		Escala	A.Fuz.	F.Uz. P.E.		Tipa	Nro.					
1	Director General	01			15p	IBANEZ DE SAICHA, AMELIA DEL R.		LC	5.471.226		Fuera de Escalafon	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>												
2	Jefe de Departamento	02	A	SUP I	06	ALMARAZ DE V., CRUZ		02	DNI	10.698.097		
3	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	RIVERO, ALFREDO		02	DNI	8.166.750		
4	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	RODRIGUEZ, NILDA GRACIELA		02	DNI	14.670.110		
5	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	GRIFASI, GUSTAVO ADOLFO		02	DNI	14.863.719		
6	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	07	VEGA DE S., MARIA ELENA		07	LC	5.084.031		
7	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	MAIDANA, GRACIELA		01	DNI	17.103.931	No inicio cocurso	
<b>DIVISION MESA DE ENTRADAS</b>												
8	Jefe de Division	02	A	SUP III	10	ROSSI, ELISA ALCIRA		07	DNI	11.658.160		
9	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	MARTINEZ LOBO, SILVIA INES		02	DNI	20.599.161		
10	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	PORCEL, ANA SONIA		02	LC	4.921.735		
<b>DIVISION REDACCION Y COMUNICACIONES</b>												
11	Jefe de Division	02	A	SUP III	10	SALOMON RESTOM, HECTOR R.		02	DNI	18.020.088		
12	Redactor	02	A	INT	06	JAIME, FRANCISCO		02	DNI	21.319.237		
13	Redactor	02	A	INT	06	HESSLING, SILVIA LILIANA		02	DNI	14.176.632		
14	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	VARGAS, NESTOR EDUARDO		02	DNI	12.990.179		
15	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	07	DIAZ DE M., ADRIANA LETIZIA		02	DNI	12.812.959	No inicio cocurso	
<b>DIVISION REGISTROS INFORMATICOS</b>												
16	Jefe de Division S.C.D.	02	T1	SUP III	16	VACANTE						
17	Operador S.C.D.	02	T1	INT	06	GASPARINI, FLAVIA REBECA		07	DNI	17.791.517		
18	Operador S.C.D.	02	T1	INT	06	CHOQUE, MARCOS PABLO		04	DNI	16.659.027		
19	Operador S.C.D.	02	T1	INT	06	DELGADO DE Y., SILVIA EDITH		04	DNI	12.555.048	Traslada desde BIRSO	
20	Operador S.C.D.	02	T1	INT	06	CASTRILLO MACCLUF, MARCELA F.		04	DNI	18.250.817		
<b>SUPERVISION TECNICA</b>												
21	Supervisor General	03				BOETSCH DE M., NORMA BEATRIZ		LC	3.694.749			
22	Supervisor Tecnico	03				CADAR, ROBERTO OSCAR		IDNI	12.790.108			
23	Supervisor Tecnico	03				TORINO U., MARIA LEONOR		LC	5.273.258			
24	Supervisor Tecnico	03				LEON DE O., MARIA LUISA		DNI	10.403.648			
25	Supervisor Tecnico	03				LOTUFO, MARGARITA		ILC	6.535.143			
26	Supervisor Tecnico	03				YAZILE DE N., LUCRECIA NELLY		ILC	4.452.996			
27	Supervisor Tecnico	03				VACANTE						
28	Supervisor Tecnico	03				VACANTE						
29	Tecnico Docente	03				MARIN DE R., TERESA NOEMI		DNI	17.792.126			





**SECRETO N° 2872**

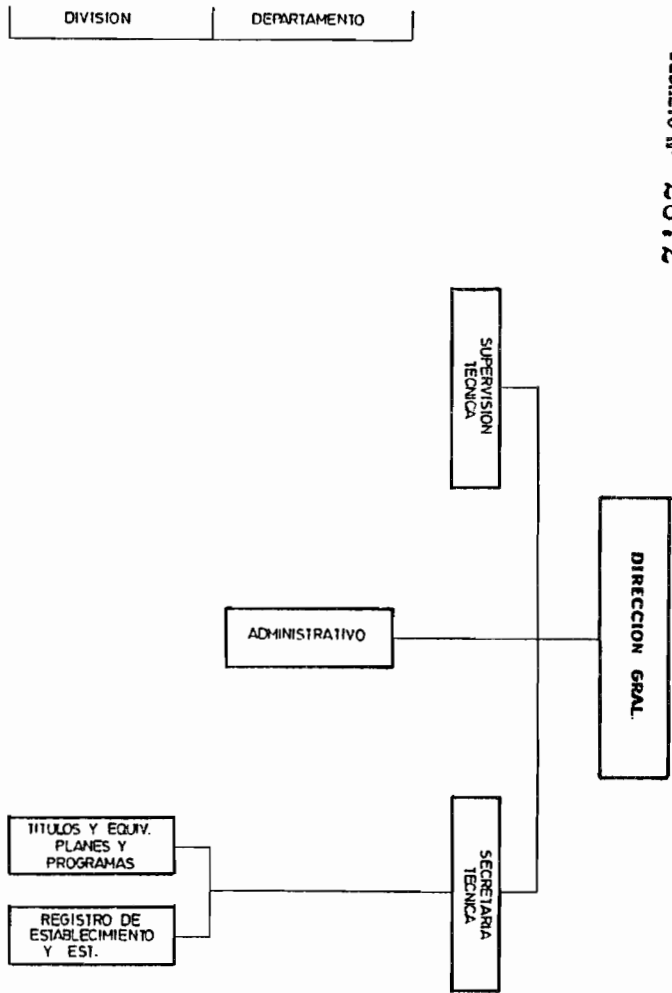
ORGANISMO: Dirección General de Educación Superior  
 JURISDICCION: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 03

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Trabajo	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escale	A. Fun.	F. Uoc.			P. E.	Nro.	
30	Tecnico Docente	03							
31	Tecnico Docente	03			ALMIRON SANSO DE R., SILVIA R.		DNI	20.609.553	
32	Tecnico Docente	03			COMAN, FELIPE NERI		DNI	10.193.567	
33	Profesional en Educacion	02	P2	SUP	CHAVEZ DIAZ DE F., MARIA J.	07	DNI	21.413.314	
34	Profesional en Educacion	02	P2	SUP	PERUOCCA DE Z., GLORIA LINA	07	DNI	11.609.020	
35	Funcion Intermedia	02	A	INT	SUAREZ DE V., ALICIA	07	DNI	16.899.916	
	SECRETARIA TECNICA	02	A	INT	ALMIRON DE M., MONICA LILIANA	02	DNI	21.511.304	
36	Secretario Tecnico	03			NAKHE, JULIO NAIM		DNI	11.080.779	
37	Tecnico Docente	03			CUELLAR, SERGIO ABELARDO		DNI	13.341.469	
38	Tecnico Docente	03			SOTO DE M., CARMEN DEL VALLE		DNI	12.957.978	
39	Tecnico Docente	03			GONESA, VICTOR LUIS		LE	7.370.457	
40	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	ORTIN, OSCAR MAURICIO	10	DNI	13.347.228	
41	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	CASTILLO, CARLOS ANTONIO	10	DNI	7.248.178	
42	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	PUZZIO DE F., MARIANELLA	10	DNI	16.753.135	
43	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	VACANTE				
44	Funcion Intermedia	02	A	INT	TOLABA DE A., MARIA ANTONIA	02	DNI	10.381.491	
45	Funcion Intermedia	02	A	INT	VACANTE				

ANEXO VII

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIVADA**

DECRETO N.º 2872



DECRETO N° 2872



DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA

**OBJETIVO:** Supervisar, orientar y ejercer el control administrativo y contable de los establecimientos privados de la Provincia. Supervisar y evaluar la actividad educativa de los establecimientos privados de la Provincia.

**ACCIONES:**

- Llevar un registro de los establecimientos de Educación Privada y las estadísticas de alumnos por establecimiento.
- Supervisar la enseñanza que se imparte en los establecimientos reconocidos, verificando el cumplimiento de la legislación y disposiciones reglamentarias.
- Intervenir en las solicitudes de aporte estatal y aconsejar sobre su procedencia y porcentaje.
- Autorizar a los establecimientos a aplicar los planes propios, con carácter experimental y evaluar procesos y resultados correspondientes.
- Asegurar la coherencia entre la reglamentación interna de los establecimientos privados y la legislación específica.
- Estudiar y aprobar los planes y programas de actividad extraprogramática a desarrollar en los establecimientos reconocidos.
- Asegurar la cobertura en los institutos de la planta directiva y docente mínima, necesaria para cada nivel y modalidad.
- Intervenir en los trámites de certificación de los títulos expedidos por los institutos.
- Solicitar de otros organismos la información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de su acción.

DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Dirección General de Educación Privada  
 JURISDICCIÓN: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 06



Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES		Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A. Fum.	Func.	P.E.	Nro.	Apellido y Nombres		Tipo	Nro.	
1	Director General				1306	VACANTE				
2	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	MARTINEZ DE N., NATIVIDAD	06	DNI	13.028.413	Fuera de Escalafon
3	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	12	VACANTE				
4	Profesional en Educacion	02	P1	SUP	12	VERA, JOSE MARCELO	10	DNI	13.701.575	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO										
5	Jefe Departamento	02	A	SUP	10	GUERRA, WENCESLAO		LE	8.163.320	Imposible conversion escalafon
6	Responsable de M. Entradas	02	A	INT	06	NARANJO DE NIEVA, RAQUEL	02	DNI	11.943.631	
7	Responsable Red y Comunicaciones	02	A	INT	06	CARATTONI, MARIA JOSEFINA	02	DNI	10.581.364	
8	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	ALBEZA DE G., MONICA TERESITA	06	DNI	10.491.172	Lic. p/cargo mayor paraguas
9	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	VACANTE				
10	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	VACANTE				
11	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	ARNEDO, MIRTA DEL VALLE	02	DNI	11.592.336	
DIV. TITUL. Y EQUIV., PLANES Y PROGRAMAS										
12	Jefe de Division	02	A	SUP	10	VACANTE				
13	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	VACANTE				
14	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	02	ABDALA, CLAUDIA ALEJANDRA	02	DNI	20.210.319	
DIV. REGISTRO DE ESTABLE Y ESTADISTICAS										
15	Jefe de Division	02	A	SUP	10	DIEZ GOMEZ, ALFREDO	12	LE	8.172.812	
16	Funcion Intermedia	02	A	INT	06	MADARIAGA, MARIA SOLEDAD	02	DNI	20.798.556	
17	Secretario Tecnico	03			03	CANTIZARES, FELIPE		LE	8.459.802	
18	Tecnico Docente	03			03	MOEDAS DE B., GRACIELA DEL V.		LE	6.673.674	
19	Supervisor General	03			03	VACANTE				
20	Supervisor Tecnico	03			03	GUTIERREZ DE L., JULIA ESTEFANIA		LC	6.167.807	
21	Supervisor Tecnico	03			03	PIZARRO, NILDA GLADYS		LC	4.438.845	
22	Supervisor Tecnico	03			03	MATULOVICH DE T., NELIDA MARIA		LC	6.163.470	
23	Supervisor Tecnico	03			03	SEGURA DE E., MARIA JOSEFINA		DNI	6.047.424	
24	Supervisor Tecnico	03			03	VACANTE				
25	Supervisor Tecnico	03			03	VACANTE				
26	Tecnico Docente	03			03	SCHNIEDER, ANDREA FABIANA		DNI	20.252.412	
27	Tecnico Docente	03			03	DOBRA TINIGH, ENRIQUE RAQUEL		DNI	6.636.289	
28	Tecnico Docente	03			03	MICHEL DE A., SILVIA EDITH		DNI	12.790.933	
29	Tecnico Docente	03			03	MARTINEZ DE A., LILIA BEATRIZ		LC	5.152.293	

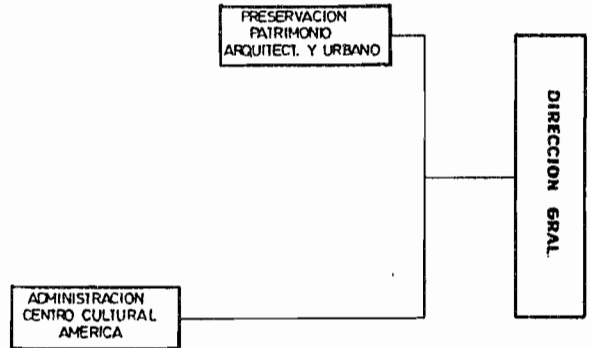
*[Handwritten signatures and initials]*

DIVISION	DEPARTAMENTO
----------	--------------

DECRETO No. 2872

ANEXO VIII

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA**



DECRETO N° 2872



DIRECCION GENERAL DE CULTURA

OBJETIVO: Coordinar y difundir la política cultural de la Provincia, conjuntamente con los organismos dependientes de la Dirección General.

ACCIONES:

- Dirigir todo accionar cultural de los organismos dependientes.
- Coordinar y promover estímulos de orientación vocacional en el quehacer cultural y en todas sus manifestaciones.
- Promover la formación de elencos artísticos oficiales y privados.
- Colaborar con los municipios en la expansión y difusión de la cultura en el interior de la Provincia.
- Dirigir el procesamiento del material bibliotecológico y bibliográfico de las bibliotecas dependientes de la Dirección General.
- Propender a la investigación, preservación y exposición del patrimonio antropológico de la Provincia.
- Auspiciar a entidades particulares sin fines de lucro en las presentaciones y manifestaciones de carácter cultural.



**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Direccion General de Cultura  
 JURISDICCION: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 07

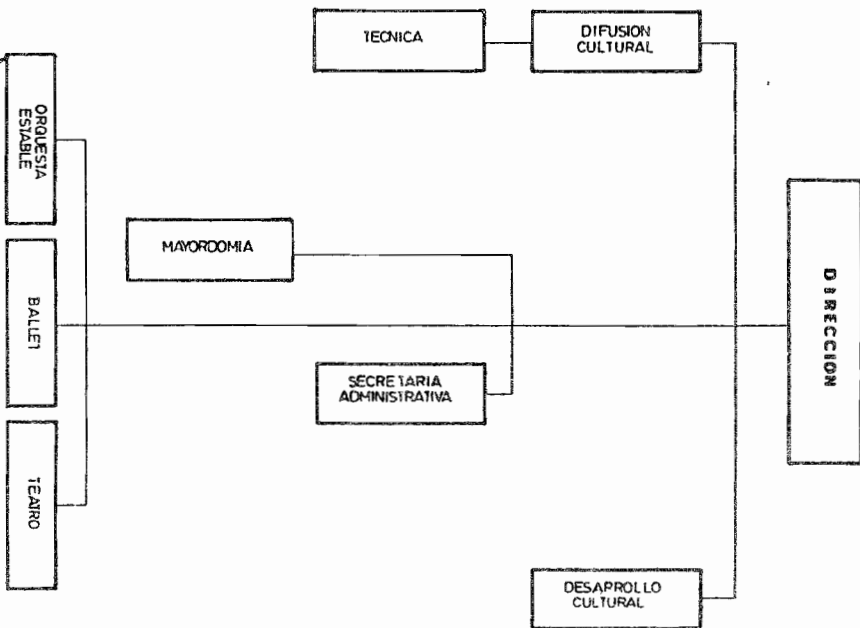
Nro de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. AF. un.	F. un.	F. E. I. Nv.			Tipo	Nros.	
1	Director General	01		1504	CABRER, JOSE MARIO	04	LE	7.067.139	Fuera de Escalafon
2	Funcion Interim.(B.S.Fran.)	02	T1	INT	CHOQUE, CARMEN	04	LC	9.487.077	
3	Funcion Interim.(B.S.Fran.)	02	T1	INT	OSORIO, MAGDALENA DEL CARMEN	07	DNI	92.671.971	
4	Funcion Auxil.(B.S.Fran.)	02	T1	AUX	MAMANI, CARLOS MARCOS	03	LE	7.221.248	
DPTO. PRES. DE PATR.-ARQUIT. Y URBANO									
5	Jefe de Departamento	02	P1	SUP I	MARTINEZ, ELENA EMILIA	14	LC	5.633.377	
6	Prof. en Preserv. Arqu.	02	P1	SUP II	VACANTE				
7	Prof. en Preserv. Arqu.	02	P1	SUP II	GILES CASTILLO, BIRMANIA	10	DNI	92.192.833	
8	Prof. en Preserv. Arqu.	02	P1	SUP II	VILARINO, ORLANDO JULIO	10	DNI	13.482.149	
9	Funcion Intermedia	02	A	INT	BOASSO, FLORENCIA	07	DNI	92.737.750	
10	Funcion Intermedia	02	A	INT	MORALES DE B., ELENA	07	DNI	11.283.794	Trasladada del M. de Educ. Cubec
11	Dibujante	02	T2	INT	HOYOS, PEDRO EDMUNDO	08	DNI	11.283.756	
DIV. ADMIN. CENTRO CULTURAL AMERICA									
12	Jefe de Division	02	A	SUP III	ABATE D. DE S., RAQUEL LETICIA	11	LC	4.110.370	
13	Promotor Socio Cultural	02	A	SUP	DIEZ GOMEZ, ALBERTO DELMIRO	13	LE	7.237.187	
14	Funcion Intermedia	02	A	INT	ARGENTI S., LUCIANO MARCOS	07	DNI	16.734.911	
15	Funcion Intermedia	02	A	INT	IRANZO, SARA BERNARDA	06	LC	5.633.002	
16	Funcion Intermedia	02	A	INT	CABRERA, PATRICIA INES	11	DNI	14.176.266	
17	Funcion Intermedia	02	A	INT	COPA, MABEL CRISTINA	01	DNI	13.761.034	
18	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	ARGANARAZ, MARIA ELSA	04	DNI	17.088.231	
19	Encargado de Mantenim.	02	T1	INT IV	RENOLDI, JORGE NESTOR	07	DNI	12.938.281	
20	Ordenanza	02	S	AUX	ARIAS, GABRIEL EDMUNDO	06	LE	7.233.093	
21	Ordenanza	02	S	AUX	ALDERETE, LUCIANO ARNALDO	01	DNI	18.028.038	

ANEXO IX

**DIRECCION DE ACCION CULTURAL**

DECRETO N° 2872

FUERA DE NIVEL	SECCION	DIVISION	DEPARTAMENTO
----------------	---------	----------	--------------







DECRETO N° 2872

DIRECCION DE ACCION CULTURAL

**OBJETIVO:** Desarrollar acciones tendientes a rescatar, promover y difundir el patrimonio cultural de la población de la Provincia.

**ACCIONES:**

- Elaborar y ejecutar los planes y programas de promoción y difusión cultural.
- Coordinar y promover todo lo referente al estímulo de la acción creadora, a la orientación vocacional en el campo del quehacer cultural en todas sus manifestaciones.
- Proponer la constitución de elencos artísticos oficiales de música, teatro, ballet, etc., y alentar la formación de los mismos a nivel vocacional.
- Incrementar y fomentar la difusión de las expresiones de las actividades culturales por todos los medios posibles.
- Estimular la producción literaria, artística, musical y de investigación mediante concursos, ediciones de libros, publicaciones de obras, becas y subsidios.
- Asistir a los municipios en materia cultural, prestándoles el apoyo técnico y artístico pertinente.
- Coordinar con los organismos provinciales, municipales y nacionales y con el sector privado, la realización de actividades culturales.
- Fomentar el turismo cultural y la adecuada utilización del tiempo libre.
- Intervenir en la elaboración y cumplimiento de los planes y programas educativos en lo que hace a los aspectos culturales.
- Supervisar la actividad cultural que auspicie la Dirección General de Cultura.



1. A. 11.04.07  
 2. A. 11.04.07  
 3. A. 11.04.07

Código	Descripción del Inventario	Unidad de Medida		Materiales	Observaciones
		Unidad	Cantidad		
01	Material de oficina	kg	1.229,40	LE	Fuente de Excelafon
02	Material de oficina	kg	70.003,20	DM	
03	Material de oficina	kg	1.190,267	LE	
04	Material de oficina	kg	4.835,97	CC	
05	Material de oficina	kg	1.254,922	LE	
06	Material de oficina	kg	66.517,204	DM	
07	Material de oficina	kg	16.003,600	DM	
08	Material de oficina	kg	19.000,168	DM	
09	Material de oficina	kg	7.228,516	LE	
10	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
11	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
12	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
13	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
14	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
15	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
16	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
17	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
18	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
19	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
20	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
21	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
22	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
23	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
24	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
25	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
26	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
27	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
28	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
29	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
30	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
31	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
32	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
33	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
34	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
35	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
36	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
37	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
38	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
39	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
40	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
41	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
42	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
43	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
44	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
45	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
46	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
47	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
48	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
49	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
50	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
51	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
52	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
53	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
54	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
55	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
56	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
57	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
58	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
59	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
60	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
61	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
62	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
63	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
64	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
65	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
66	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
67	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
68	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
69	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
70	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
71	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
72	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
73	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
74	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
75	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
76	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
77	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
78	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
79	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
80	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
81	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
82	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
83	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
84	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
85	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
86	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
87	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
88	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
89	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
90	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
91	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
92	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
93	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
94	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
95	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
96	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
97	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
98	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
99	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	
100	Material de oficina	kg	11.200,00	DM	

DE ANTIQUE CULTURAL  
 DE ANTIQUE CULTURAL  
 DE ANTIQUE CULTURAL



**SECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Dirección de Acción Cultural - Organismo Esable de la Provincia  
 JURISDICCION: 04  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 12

Nro. de Orden	DENOMINACION DE CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELIDO Y NOMBRE	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf.	A. Func.	Func.			F. E.	Nro.	
1	Director Orquesta Esable	03	40 Hrs.	Terc.	MONTERO, ANTONIO ONELIO	LE	Nro. 7.238.845	Decreto Nro. 1003/93	
2	Audilar Copista Archiveria	03	14 Hrs.	Terc.	RUIZ, OMAR NORBERTO	DNI	11.649.670		
3	Viola Concertino	03	20 Hrs.	Terc.	LAVIN DE ALBEZA, LAURA RAQUEL	DNI	13.114.089		
4	Viola Concertino Suplante	03	18 Hrs.	Terc.	MOLINA, JOSE LUIS	DNI	17.354.854		
5	Viola Primero	03	16 Hrs.	Terc.	BELMONTE, DIEGO JOSE	LE	8.181.196		
6	Viola Primero	03	16 Hrs.	Terc.	RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO	LE	6.275.209	Decreto Nro. 1003/93	
7	Viola Primero	03	16 Hrs.	Terc.	VOIGT DE ARJONA, DORA	LC	2.537.310	Decreto Nro. 1003/93	
8	Viola Primero	03	16 Hrs.	Terc.	ZURITA, GUILLERMO H.	DNI	17.442.690		
9	Viola Primero	03	16 Hrs.	Terc.	VACANTE				
10	Viola Segundo	03	16 Hrs.	Terc.	VACANTE				
11	Viola Segundo Guia	03	18 Hrs.	Terc.	ATAMPITZ, MAURICIO N.	DNI	25.550.183		
12	Viola Segundo	03	16 Hrs.	Terc.	FLORES, HUMBERTO	LE	7.249.024	Decreto Nro. 1003/93	
13	Viola Segundo	03	16 Hrs.	Terc.	DELFIN, ENRIQUE	LE	3.903.048	Decreto Nro. 1003/93	
14	Viola Segundo	03	16 Hrs.	Terc.	LUZA, GEORGINA DE LOS ANGELES	DNI	17.353.900		
15	Viola Segundo	03	16 Hrs.	Terc.	PENA, LILIANA MIRTA	DNI	16.317.224		
16	Viola Segundo	03	16 Hrs.	Terc.	GOMEZ, CLAUDIO REYES	LE	7.221.447		
17	Viola	03	16 Hrs.	Ter	BAREA MEDRANO, JUAN CARLOS	DNI	92.492.817		
18	Viola	03	16 Hrs.	Ter	RODRIGUEZ, RICARDO	DNI	16.863.752		
19	Viola	03	16 Hrs.	Ter	VACANTE				
20	Violoncello Solista	03	16 Hrs.	Ter	GROSSO, MARGARITA DEL CARMEN	LC	5.139.063		
21	Violoncello de Fila	03	16 Hrs.	Ter	AGUIRRE, JOSE	LE	8.171.029		
22	Violoncello de Fila	03	16 Hrs.	Ter	SABORIDA, MARGARITA LILIANA	DNI	11.943.474		
23	Violoncello de Fila	03	16 Hrs.	Ter	ATAMPITZ, EDUARDO	LE	5.512.981		
24	Violoncello de Fila	03	16 Hrs.	Ter	JIMENEZ, PEYRET, JUAN RAMON	DNI	16.129.144		
25	Violoncello de Fila	03	16 Hrs.	Ter	MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	DNI	17.131.511		
26	Violoncello de Fila	03	16 Hrs.	Ter	VACANTE				
27	Contrabajo Primero	03	16 Hrs.	Ter	ALFERRI, FELIPE	LE	8.049.041	Decreto Nro. 1003/93	
28	Contrabajo de Fila	03	16 Hrs.	Ter	BRIONES, JORGE DANIEL	DNI	13.463.922		
29	Contrabajo de Fila	03	16 Hrs.	Ter	SUTIL, MARCELO RAFAEL	DNI	12.939.637		
30	Faulla Travesera Solista	03	18 Hrs.	Ter	MONTERO, NELSO CONSTANTE	LE	7.223.105	Decreto Nro. 1003/93	
31	Faulla Travesera 2da.	03	16 Hrs.	Ter	CAMACHO, JORGE DANIEL	DNI	14.304.419		
32	Faulla Travesera 3ra.	03	14 Hrs.	Ter	VACANTE				



DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Dirección de Acción Cultural - Orquesta Estable de la Provincia  
 JURISDICCION: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 12

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON				APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escafal.	A. Func.	Func.	F. E.			Nro.	Tipo	
33	Oboe Solista	03	16	Hrs	Ter	ESCOBAR, VICTOR-JAVIER	DNI	21.310,848		
34	Oboe Segundo	03	16	Hrs	Ter	VACANTE				
35	Oboe Tercero	03	14	Hrs	Ter	MENDEZ OLIVA, ADRIANA	DNI	18.056,249		
36	Clarinete Solista	03	18	Hrs	Ter	MONTERO, NELSO LEONARDO	DNI	16.308,073		
37	Clarinete Segundo	03	16	Hrs	Ter	FERNANDEZ, RAUL ALBERTO	DNI	10.678,773		
38	Clarinete Tercero	03	14	Hrs	Ter	VACANTE				
39	Fagot Solista	03	16	Hrs	Ter	VACANTE				
40	Fagot Segundo	03	16	Hrs	Ter	GALLARDO, HECTOR SERGIO	DNI	12.957,589		
41	Trompa en F.a Solista	03	18	Hrs	Ter	SANTANDER, SANDRO J.	DNI	21.634,173		
42	Trompa en F.a 2da.	03	16	Hrs	Ter	VACANTE				
43	Trompa en F.a 3ra.	03	14	Hrs	Ter	VACANTE				
44	Trompeta Solista	03	18	Hrs	Ter	ARJONA, ERNESTO	LE	7.260,256		
45	Trompeta 2da.	03	16	Hrs	Ter	VACANTE				
46	Trombon 1ro.	03	18	Hrs	Ter	VAZQUEZ, REINALDO	DNI	7.221,691	Decreto Nro. 1003/93	
47	Trombon 2do.	03	16	Hrs	Ter	CASTANEDA, ALFREDO	LE	7.243,004	Decreto Nro. 1003/93	
48	Trombon 3ro.	03	14	Hrs	Ter	PUCA, TEODORO	DNI	16.307,231		
49	Piano	03	16	Hrs	Ter	VACANTE				
50	Percecaca	03	14	Hrs	Ter	VACANTE				
51	Percecaca y Accesorios	03	14	Hrs	Ter	LLOQUIN, ROBERTO	DNI	24.138,914		

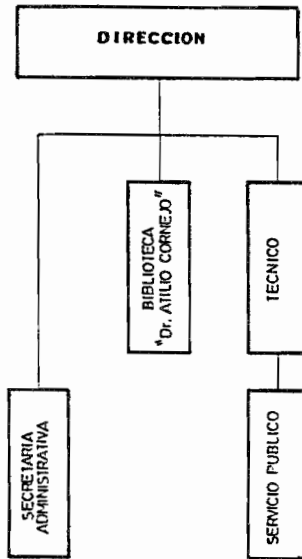


ANEXO I

**DIRECCION BIBLIOTECA "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA"**

DECRETO N° 2872

DEPARTAMENTO  
DIVISION



*[Handwritten signatures and initials]*



**DECRETO N° 2872**

**DIRECCION BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA"**

**OBJETIVO:** Coordinar las tareas de investigación, difusión y desarrollo de la Biblioteca, para su plena inserción en el medio. Propender el acrecentamiento bibliográfico. Supervisar la preservación, conocimiento y difusión en el ámbito educativo y cultural del Patrimonio Bibliotecológico. Tener a su cargo el funcionamiento de la Biblioteca "Dr. Atilio Cornejo".

**ACCIONES:**

- Asistir intelectualmente al usuario: investigador, funcionario, docente o alumno.
- Organizar, dirigir, distribuir y supervisar las tareas acorde a las disponibilidades humanas y materiales.
- Asistir académicamente al personal y a los usuarios.
- Coordinar los servicios y administrar los recursos acorde con las necesidades de servicio.
- Asesorar en selección del personal y material bibliográfico.
- Dirigir el procesamiento del valioso material documentado.
- Asesorar profesionalmente a los funcionarios, Organismos o Instituciones que así lo requieran.



DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"

JURISDICCION: 04

UNIDAD DE ORGANIZACION: 08

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON				Niv. Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A.F.ub.	F.ub.	F. E.	Niv.		Tipo	Nro.	
1	Director	01	P2	SUP	10	12	DNI	8,171,231	Fuera de Escalafon
2	Prof. en Ent. Cultural	02	P2	SUP	10	12	DNI	8,672,706	
3	Jefe de Division	02	A	SUP	III	10	DNI	11,081,120	
4	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	14,644,158	
5	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	LC	6,343,859	
6	F.uncion Auxiliar	02	A	AUX	02	02			
7	Ordenanza	02	S	AUX	01	01	LC	1,717,589	
8	Ordenanza	02	S	AUX	01	01	DNI	11,080,789	
9	Ordenanza	02	S	AUX	01	01			
DEPARTAMENTO TECNICO									
10	Jefe de Departamento	02	P2	SUP	I	12	DNI	10,993,901	
11	Responsable de Hemeroteca	02	T1	INT	IV	06			
12	Tecnico Catalogador	02	T1	INT	06	06	DNI	13,346,692	
13	Tecnico Catalogador	02	T1	INT	06	06	DNI	11,277,976	
14	Tecnico Especializador	02	T1	INT	06	06	DNI	11,834,528	
DIVISION SERVICIOS PUBLICOS									
15	Jefe de Division	02	A	SUP	III	10	LC	4,776,997	
16	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	LC	10,493,180	
17	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	11,081,781	
18	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	13,118,722	
19	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	12,959,171	
20	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	12,692,760	
21	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	13,347,769	
22	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	LC	4,980,301	
23	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	11,592,512	
24	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06	DNI	17,353,949	
25	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06			
26	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06			
27	F.uncion Intermedia	02	A	INT	06	06			
BIBLIOTECA "DR. ATILIO CORNEJO"									
28	Jefe de Departamento	02	P2	SUP	I	12	LC	5,891,134	
29	Resp. Proeed. Serv. Publico	02	T1	INT	IV	06	DNI	10,493,346	
30	F.uncion Auxiliar	02	A	AUX	02	02			

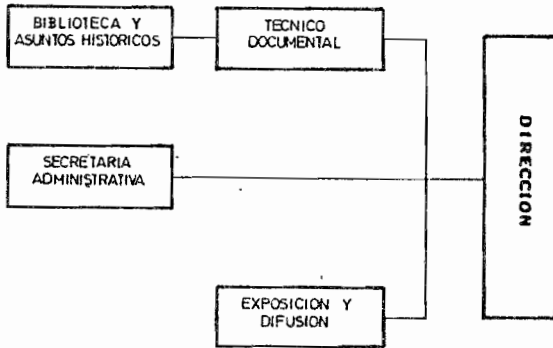
141

ANEXO XI

**DIRECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS**

SECRETO N° 2872

DIVISION	DEPARTAMENTO
----------	--------------



*(Handwritten signatures and initials)*





DECRETO N° 2872



DIRECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS

**OBJETIVO:** Reunir, custodiar, inventariar, salvaguardar y difundir la documentación histórica y cultural de la Provincia, promoviendo las acciones que permitan la valoración, conocimiento e investigación de la historia y el patrimonio documental de la Provincia.

**ACCIONES:**

- Reunir, clasificar, custodiar e inventariar el patrimonio documental a su cargo.
- Promover y desarrollar estudios e investigaciones sobre la Historia Argentina y en especial de la Provincia de Salta.
- Facilitar para consulta en el organismo a investigadores, docentes, estudiantes, su fondo documental en las condiciones que establece la reglamentación.
- Organizar y mantener actualizada la Biblioteca de Asuntos Históricos.
- Colaborar con los establecimientos educacionales de todos los niveles en la difusión y conocimiento de nuestra Historia.
- Difundir por publicaciones sistematizadas, estudios monográficos, publicaciones periodísticas, exhibiciones permanentes y cualquier otro medio, el conocimiento de nuestra historia.
- Reunir y conservar mapas, planos, planchetas cartográficas, etc. de pueblos, ciudades y departamentos de la provincia.
- Asesorar a las autoridades de la Provincia en todos aquellos casos en que deba emitir actos relativos a la historia de la Provincia.
- Propiciar designaciones para ciudades, pueblos, calles, accidentes geográficos, caminos nacionales y provinciales, plazas, etc., que permitan recordar y rememorar antecedentes históricos y tradicionales de la Provincia.
- Propiciar y mantener relaciones con archivos y organismos provinciales, nacionales e internacionales dedicados al estudio del pasado histórico salteño y argentino.
- Solicitar y verificar de Organismos del Estado Provincial, documentos en condiciones de pasar a conformar el Fondo Documental del Organismo.

**DECRETO N° 2872**

ORGANISMO: Dirección de Archivo y Bibliotecas Históricas  
 JURISDICCIÓN: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 09



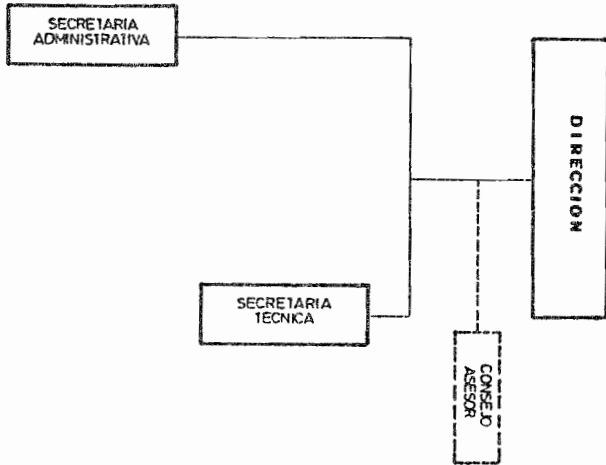
Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALACION			PELIGROS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalafón	A.Fun	Fuente F. E. N.			Type	Nro.	
1	Director	01			LOPEZ DE ROSA NOEMI		DNI	12.712.568	Fuera de Escalafon
<b>DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>									
2	Jefe de Division	02	A	SUP III	RODRIGUEZ F. LELIA LINA	10	DNI	11.262.633	
3	Funcion Intermedia	02	A	INT IV	MARTINEZ ROSEMA GRACIELA	07	DNI	11.592.635	
4	Funcion Auxiliar	02	A	AUX V	VALLA TIL				
5	Ordenanza	02	S	AUX VI	DIEZ GONZALEZ G. PUNNY	02	LC	6.344.685	
6	Ordenanza	02	S	AUX VI	VACANTE				
<b>DEPTO. TECNICO DOCUMENTAL</b>									
7	Jefe de Departamento	02	P2	SUP I	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	09	DNI	12.712.568	
8	Analista de Proceso Doc.	02	T1	INT III	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI				
9	Responsable Hemeroteca	02	T1	INT IV	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	07	DNI	10.494.279	
10	Responsable Histofoleas	02	T1	INT V	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	07	DNI	14.520.680	
11	Analista Paleograf	02	T1	SUP III	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI				
12	Funcion Intermedia	02	T1	INT IV	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	08	DNI	12.690.292	
13	Funcion Auxiliar	02	T1	AUX V	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	02	DNI	23.079.460	
<b>DIV. BIBL. DE ASUNTOS HISTORICOS</b>									
14	Jefe de Division	02	T1	SUP III	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	07	DNI	13.844.075	
15	Catálogo	02	T1	INT IV	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI				
<b>DEPTO. DE EXPOSICION Y DIFUSION</b>									
16	Jefe de Departamento	02	P2	SUP I	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI				
17	Prof. en Relac Púy Difuson	02	P2	SUP II	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	10	DNI	12.533.906	
18	Funcion Auxiliar	02	A	AUX V	RODRIGUEZ DE ROSA NOEMI	10	DNI	7.262.803	

ANEXO XII

**DIRECCION MUSEO DE BELLAS ARTES**

DECRETO N° 2872

DIVISION	DEPARTAMENTO
----------	--------------



*[Handwritten signatures and initials]*





DECRETO N.º 2872

MUSEO DE BELLAS ARTES

**OBJETIVO:** Conservar, exhibir y difundir las obras de reconocido mérito de artistas plásticos salteños, argentinos y extranjeros. Fomentar el desarrollo cultural y artístico en el pueblo a través del estímulo hacia las artes plásticas.

**ACCIONES:**

- Custodiar, clasificar, inventariar y salvaguardar las obras de arte que posee el Museo y las que incorpore a su patrimonio.
- Detectar y fomentar el desarrollo de la vocación artística en niños y jóvenes.
- Fomentar la actividad artística local mediante concursos y adquisiciones de obras.
- Colaborar con la exhibición y difusión de las obras de artistas plásticos locales.
- Aseserar a los organismos públicos provinciales en materia de adquisición de obras de arte.
- Mantener relación con instituciones públicas y privadas que procuren y estimulen la formación de artistas plásticos.
- Mantener vinculación permanente con organismos educacionales a los efectos de programar la visita de escolares al Museo.
- Establecer relación con instituciones similares del país y del extranjero.
- Propiciar actividades de extensión cultural, conferencias, cursos, exposiciones, etc.
- Propiciar el intercambio de obras de plásticos salteños con los de otras provincias y países.
- Organizar concursos, conferencias y exposiciones con carácter didáctico en los distintos centros educacionales de la Provincia.
- Organizar concursos y exposiciones itinerantes en los principales centros de población de la Provincia.



SECRETO N° 2872

ORGANISMO: Dirección Museo de Bellas Artes  
 JURISDICCIÓN: 04

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 10

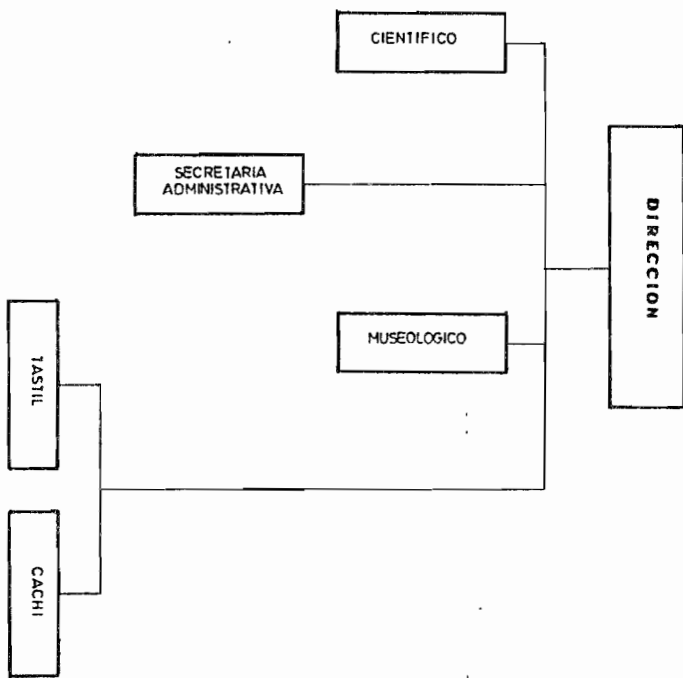
Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf.	A-Func.	Func.			F.E.	Nro.	
1	Director	01			ALVAREZ R., MARIA JOSEFINA		DNI	14.255.880	Fuera de Escalafon
<b>DEPARTAMENTO SECRETARIA TECNICA</b>									
2	Jefe de Departamento	02	T1	SUP	I	10	LE	5.559.755	
3	Profesional Artes Plast.	02	P2	SUP		12	VACANTE		
4	Conservador de Obras	02	T1	INT		06	LE	7.254.285	
5	Funcion Intermedia	02	T1	INT		06	DNI	3.351.822	
6	Funcion Intermedia	02	T1	INT		06	VACANTE		
7	Funcion Intermedia	02	T1	INT		06	VACANTE		
8	Escal. Patrim. Museologico	02	T1	INT	IV	06	LC	4.704.529	
<b>DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>									
9	Jefe de Division	02	A	SUP	III	10	LC	4.204.324	
10	Funcion Auxiliar	02	A	AUX		02	LC	5.064.027	
11	Funcion Auxiliar	02	A	AUX		02	VACANTE		
12	Ordenanza	02	S	AUX		01	LE	7.241.832	
13	Ordenanza	02	S	AUX		01	DNI	11.282.773	

*[Handwritten signature and initials]*

ANEXO XIII

**DIRECCION MUSEO DE ANTROPOLOGIA DE SALTA**

DECRETO Nº 2872



FUERA DE NIVEL	DIVISION	DEPARTAMENTO
----------------	----------	--------------





DECRETO N° 2872

MUSEO DE ANTROPOLOGIA DE SALTA

**OBJETIVO:** Investigar, poner en valor, asesorar, preservar, restaurar, exponer el patrimonio antropológico en general y arqueológico en particular de la región.

**ACCIONES:**

- Promover, realizar y coordinar proyectos y/o programas de investigación que permitan el rescate, conocimiento y puesta en valor del patrimonio antropológico en general y arqueológico en particular de la región.
- Otorgar autorización para investigaciones con pautas acordes a la legislación vigente y centralizar la información y supervisión de todas las investigaciones que se lleven a cabo en el territorio de la Provincia.
- Actuar como órgano de aplicación y fiscalización de la legislación referente al patrimonio antropológico de la Provincia.
- Asesorar científica y técnicamente acerca de la legislación que preserve el patrimonio cultural de la región, sobre temas vinculados a la problemática antropológica específica, organismos u organizaciones públicas o privadas.
- Adoptar todas las medidas necesarias tendientes a una real y efectiva protección y preservación del patrimonio antropológico en general y arqueológico en particular de la Provincia. En este marco, coordinar con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales las acciones afines.
- Exhibir en salas adecuadas el material arqueológico, antropológico, debidamente restaurado, catalogado y presentado científicamente con criterio de difusión educativa.
- Propiciar conferencias, cursos de capacitación, reuniones científicas y toda otra actividad que tienda tanto a la expansión y divulgación de los conocimientos antropológicos, como a propiciar la vinculación y devolución de estas actividades de la comunidad.
- Editar publicaciones, periódicos y otras obras de carácter científico relacionados con las materias de su competencia.
- Participar en congresos y reuniones de las especialidades, dentro y fuera del país.
- Procurar que las colecciones y piezas existentes dentro o fuera del territorio de la Provincia de Salta, sean adquiridas o reintegradas al patrimonio del Estado Provincial.



**DECRETO N° 2872**

- Promover la creación de Museos en el interior de la Provincia, con el objeto de preservar y difundir el patrimonio cultural de cada comunidad.
- Orientar, organizar y supervisar las actividades de los Museos del interior de la Provincia.
- Gestionar las partidas presupuestarias que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados por la institución, teniendo en cuenta el proyecto de la Ley referente al Patrimonio: arqueológico, paleontológico, artístico e histórico-documental de la Provincia de Salta, Expediente N° 90-2356/89 de las Cámaras Legislativas Provinciales.





DECRETO N° 2872

ORGANISMO: Museo de Antropología de Salta  
 JURISDICCION: 04

UNIDAD DE ORGANIZACION: 11

Nro. de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A.Fun.	Func. F.E.	N.º.			Tipo	N.º.	
1	Director	01		140p	PALAMA, NESTOR HOMERO		L.E.	5.104.919	F.E.-Ad honorem
2	Coordinador Museo	02	T1	SUP III	VACANTE				
3	Coordinador Museo	02	T1	SUP III	VACANTE				
4	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	YAPURA DE S. MARTA LEONOR	04	LC	10.833.711	
5	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	MOYA DE M. LILLI ESTHER	02	DNI	13.054.710	
6	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	FUNES DE S. LIDIA A.	03	DNI	10.403.433	
7	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	FIGUEROA, ANSELMA MANUELA	04	LC	10.618.270	
8	Ordenanzas	02	S	AUX	MOYA, RENÉ CLEMENTE	03	DNI	10.405.429	
9	Ordenanzas	02	S	AUX	SALVA TIERRA, DEMETRIO	03	LE	8.173.383	
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA									
10	Jefe de División	02	A	SUP III	VISCARRA DE P., BEATRIZ S.	10	DNI	10.305.208	
11	Funcion Intermedia	02	A	INT	ATAO DE V., MARTA TERESA	07	DNI	13.843.762	
12	Funcion Intermedia	02	A	INT	BARBOZA DE M. ILDA ANGELICA	07	DNI	14.302.676	
13	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	LEAL DE C. ROSA NOEMI	05	LC	5.891.493	
14	Ordenanzas	02	S	AUX	POCLAVA, EDUARDO	07	DNI	12.220.460	
DEPARTAMENTO CIENTIFICO									
15	Jefe de Departamento	02	P1	SUP I	SANTONI DE G., MIRTA ELSA	12	LC	4.419.608	
16	Coordinador Extens Gull.	02	P1	SUP III	LESCANO, BLANCA SILVIA	11	LC	5.324.239	
17	Coord. Difusion Cultural	02	P1	SUP III	GUTIERREZ DE H., MAGDALENA	12	LC	6.163.327	
18	Invest. de Antropología	02	P1	SUP	BARBARAN DE S., ELVIRA DEL R.	14	LC	6.346.950	
19	Invest. de Antropología	02	P1	SUP	ACRECHE, NOEMI ESTELA	10	LC	6.383.141	
20	Invest. de Antropología	02	P1	SUP	BULUBASICH DE S., EMILIANA	12	DNI	12.649.310	
21	Invest. de Antropología	02	P1	SUP	NAVAMUEL, ERICLLA	12	LC	4.452.448	
22	Funcion Intermedia	02	T1	INT	ARENAS, LILIANA DEL HUERTO	08	DNI	13.238.770	
DEPARTAMENTO MUSEOLOGICO									
23	Jefe de Departamento	02	T1	SUP I	XAMENA, MIGUEL AMERICO	14	DNI	5.076.281	
24	Tecnico en Conservacion	02	T1	INT	ALFARO, ESTER ERIBERTIA	10	LC	6.583.327	
25	Funcion Intermedia	02	T1	INT	SANTILLAN, LUIS EDUARDO	07	DNI	13.578.766	
26	Funcion Intermedia	02	T1	INT	MONTELLANO DE V., DORA ESTELA	07	LC	6.639.391	
27	Funcion Intermedia	02	T1	INT	MARTINEZ ESTELA DEL CARMEN	07	DNI	18.612.254	
28	Funcion Intermedia	02	T1	INT	SARAPURA, MARIO	07	LE	7.673.649	
29	Responsable de Bibliot.	02	T1	INT IV	DIAZ, BLANCA ESTHER	10	DNI	11.080.338	
30	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	SANTILLAN, PEDRO OSCAR	02	DNI	20.241.023	